

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-0944-O

Quito, D.M., 27 de febrero de 2020

**Asunto:** ADJUDICACIÓN DE FAJA DE TERRENO N° 3

Señor Doctor  
Edison Xavier Yepez Vinueza  
**Subprocurador Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

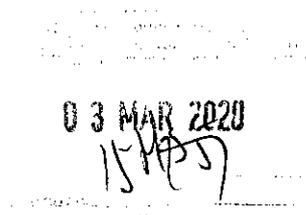
Atendiendo su Oficio No. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0148-O de 9 de diciembre del 2019, por el cual respecto de la adjudicación de la faja No. 3, requería el desistimiento del derecho de adjudicación por parte del propietario del predio 18989, a favor de la compañía NILOTEX TELAS, adjunto sírvase encontrar el expediente que se tramita en esta Administración Zonal con SITRA: GADDMQ-AZLD-DSC-SG-2020-0338-E, que contiene el proyecto de adjudicación de la faja 3, con los informes Técnico y Legal ampliatorios y el Acta de asistimiento actualizado dispuestos por su Autoridad; en virtud a lo cual, acogiendo en todas sus partes los informes Técnicos constantes en Memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0113-M de 13 de febrero del 2020, Memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0125-M de 17 de febrero del 2020; y, Legal constante en Memorado No AZLD- DJ-2020-136, de 27 de febrero del 2020.- Esta Administración Zonal emite informe **FAVORABLE**, a esta propuesta de adjudicación de la faja No. 3, de propiedad municipal, producto de relleno de quebrada, ubicada en la parroquia Comité del Pueblo, sector Carretas, cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor del predio No. 680157 colindante a la misma de propiedad de la Compañía NILOTEX TELAS SCC.

Para tal efecto, se estará a los datos que constan en los informes técnicos.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. María Eugenia Pinos Silva  
**ADMINISTRADORA DE LA ZONA LA DELICIA**



Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-0944-O

Quito, D.M., 27 de febrero de 2020

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0125-M

	Nombre	Apellido	Fecha	Función
Elaborado por: Fausto Oswaldo Mantilla Herrera	fonh	AZLD-DJ	2020-02-27	
Revisado por: Byron Vinicio Flores Lopez	BVFL	AZLD-DJ	2020-02-27	
Aprobado por: María Eugenia Pinos Silva	meps	AZLD	2020-02-27	

## MEMORANDO No AZLD- DJ-2020-136

**PARA:** María Eugenia Pinos Silva  
**ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA**

**DE:** Byron Flores López  
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

**ASUNTO:** Adjudican de faja

**SITRA:** GADDMQ-AZLD-DSC-SG-2020-0338-E

**FECHA:** DMQ, 27 de febrero del 2020

### Antecedente:

Con Oficio No. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0148-O de 9 de diciembre del 2019, el Subprocurador Metropolitano Dr. Edison Yépez respecto de la adjudicación de la faja No. 3, requería el desistimiento del derecho de adjudicación por parte del propietario del predio 18989, a favor de la compañía NILOTEX TELAS.

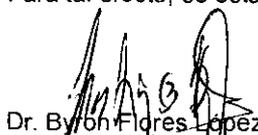
El Director de Gestión del Territorio Zonal, con Memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0113-M de 13 de febrero del 2020, emite Informe Técnico como alcance al Memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0079-M, en el cual se rectifica el memorando UGT-2018-166, respecto al pedido de adjudicación de la faja de terreno No. 3.

El Director de Gestión del Territorio Zonal, con Memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0125-M de 17 de febrero del 2020, atendiendo nuestro pedido y el del Sr. Subprocurador Metropolitano, emite Informe Técnico ampliatorio respecto de la faja No. 3, estableciendo en lo más relevante los predios colindantes a la misma número 680157 propietarios Compañía NILOTEX TELAS SCC y predio 18989 propietario Sr. Pablo Charpentier; y que, el propietario del predio 18989, está desistiendo o renunciando de la parte de la faja que se le debería adjudicar, en beneficio o a favor del predio 680157 de propiedad de la Compañía NILOTEX TELAS SCC .

### Criterio:

Cumpliendo con los requisitos que contempla el Art. 442 del COOTAD, el procedimiento establecido en los Art. 481 reformado y Art. 482 del mismo cuerpo de leyes citado, acogiendo los informes técnicos aludidos en líneas anteriores, esta Judicatura emite informe legal FAVORABLE, a esta propuesta de adjudicación de la faja No. 3, de propiedad municipal, producto de relleno de quebrada, ubicada en la parroquia Comité del Pueblo, sector Carretas, cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor del predio No. 680157 colindante a la misma de propiedad de la Compañía NILOTEX TELAS SCC.; toda vez que, se cuenta con el Acta de Convenio de Desistimiento actualizada con reconocimiento de firmas del Sr. Pablo Charpentier propietario del predio 18989.

Para tal efecto, se estará a los datos que constan en los informes técnicos.

  
Dr. Byron Flores López

**DIRECTOR JURIDICO**

Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2020-2-27	12
Revisado por:	B. Flores	DJ	2020-2-27	



## MEMORANDO No AZLD- DJ-2020-136

**PARA:** María Eugenia Pinos Silva  
**ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA**

**DE:** Byron Flores López  
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

**ASUNTO:** Adjudican de faja

**SITRA:** GADDMQ-AZLD-DSC-SG-2020-0338-E

**FECHA:** DMQ, 27 de febrero del 2020

### Antecedente:

Con Oficio No. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0148-O de 9 de diciembre del 2019, el Subprocurador Metropolitano Dr. Edison Yépez respecto de la adjudicación de la faja No. 3, requería el desistimiento del derecho de adjudicación por parte del propietario del predio 18989, a favor de la compañía NILOTEX TELAS.

El Director de Gestión del Territorio Zonal, con Memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0113-M de 13 de febrero del 2020, emite Informe Técnico como alcance al Memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0079-M, en el cual se rectifica el memorando UGT-2018-166, respecto al pedido de adjudicación de la faja de terreno No. 3.

El Director de Gestión del Territorio Zonal, con Memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0125-M de 17 de febrero del 2020, atendiendo nuestro pedido y el del Sr. Subprocurador Metropolitano, emite Informe Técnico ampliatorio respecto de la faja No. 3, estableciendo en lo más relevante los predios colindantes a la misma número 680157 propietarios Compañía NILOTEX TELAS SCC y predio 18989 propietario Sr. Pablo Charpentier; y que, el propietario del predio 18989, está desistiendo o renunciando de la parte de la faja que se le debería adjudicar, en beneficio o a favor del predio 680157 de propiedad de la Compañía NILOTEX TELAS SCC .

### Criterio:

Cumpliendo con los requisitos que contempla el Art. 442 del COOTAD, el procedimiento establecido en los Art. 481 reformado y Art. 482 del mismo cuerpo de leyes citado, acogiendo los informes técnicos aludidos en líneas anteriores, esta Judicatura emite informe legal FAVORABLE, a esta propuesta de adjudicación de la faja No. 3, de propiedad municipal, producto de relleno de quebrada, ubicada en la parroquia Comité del Pueblo, sector Carretas, cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor del predio No. 680157 colindante a la misma de propiedad de la Compañía NILOTEX TELAS SCC.; toda vez que, se cuenta con el Acta de Convenio de Desistimiento actualizada con reconocimiento de firmas del Sr. Pablo Charpentier propietario del predio 18989.

Para tal efecto, se estará a los datos que constan en los informes técnicos.

Dr. Byron Flores López -

**DIRECTOR JURIDICO**

Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2020-2-27	
Revisado por:	B. Flores	DJ	2020-2-27	



## MEMORANDO No AZLD- DJ-2020-136

**PARA:** Maria Eugenia Pinos Silva  
**ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA**

**DE:** Byron Flores López  
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

**ASUNTO:** Adjudican de faja

**SITRA:** GADDMQ-AZLD-DSC-SG-2020-0338-E

**FECHA:** DMQ, 27 de febrero del 2020

### Antecedente:

Con Oficio No. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0148-O de 9 de diciembre del 2019, el Subprocurador Metropolitano Dr. Edison Yépez respecto de la adjudicación de la faja No. 3, requería el desistimiento del derecho de adjudicación por parte del propietario del predio 18989, a favor de la compañía NILOTEX TELAS.

El Director de Gestión del Territorio Zonal, con Memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0113-M de 13 de febrero del 2020, emite Informe Técnico como alcance al Memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0079-M, en el cual se rectifica el memorando UGT-2018-166, respecto al pedido de adjudicación de la faja de terreno No. 3.

El Director de Gestión del Territorio Zonal, con Memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0125-M de 17 de febrero del 2020, atendiendo nuestro pedido y el del Sr. Subprocurador Metropolitano, emite Informe Técnico ampliatorio respecto de la faja No. 3, estableciendo en lo más relevante los predios colindantes a la misma número 680157 propietarios Compañía NILOTEX TELAS SCC y predio 18989 propietario Sr. Pablo Charpentier; y que, el propietario del predio 18989, está desistiendo o renunciando de la parte de la faja que se le debería adjudicar, en beneficio o a favor del predio 680157 de propiedad de la Compañía NILOTEX TELAS SCC .

### Criterio:

Cumpliendo con los requisitos que contempla el Art. 442 del COOTAD, el procedimiento establecido en los Art. 481 reformado y Art. 482 del mismo cuerpo de leyes citado, acogiendo los informes técnicos aludidos en líneas anteriores, esta Judicatura emite informe legal FAVORABLE, a esta propuesta de adjudicación de la faja No. 3, de propiedad municipal, producto de relleno de quebrada, ubicada en la parroquia Comité del Pueblo, sector Carretas, cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor del predio No. 680157 colindante a la misma de propiedad de la Compañía NILOTEX TELAS SCC.; toda vez que, se cuenta con el Acta de Convenio de Desistimiento actualizada con reconocimiento de firmas del Sr. Pablo Charpentier propietario del predio 18989.

Para tal efecto, se estará a los datos que constan en los informes técnicos.

  
Dr. Byron Flores Lopez  
**DIRECTOR JURIDICO**

Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2020-2-27	
Revisado por:	B. Flores	DJ	2020-2-27	

1. 2



DE FORTALECER  
RECIBO CONFIDENCIAL  
CON EL TRAMITE  
17/02/2020

M/36

Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0125-M

Quito, D.M., 17 de febrero de 2020

**PARA:** Sr. Dr. Byron Vinicio Flores Lopez  
**Director Jurídico**

**ASUNTO:** ADJUDICACIÓN DE FAJA DE TERRENO N° 3

De mi consideración:

Como alcance al Memorando N° GADDMQ-AZLD-DGT-2020-00113-M, en el cual se hace un alcance al Memorando GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0079-M, y se rectifica el Memorando UGT-2018-166, respecto al pedido de Adjudicación de la Faja de Terreno N° 3 ; y en respuesta al oficio N° GADDMQ-AZLD-2020-0096-O, en el que solicita adjuntar al expediente el documento de renuncia o desestimiento expreso del derecho de adjudicación actualizado, por parte del propietario del predio N° 18989 ,a favor de los actuales propietarios Compañía NILOTEX TELAS SCC.

Al respecto se adjunta,el desestimiento actualizado a la fecha 31 de Enero del 2020,Notaria Cuadragésima Tercera ,Dr. Fernando Iván Castro Salazar. Con este antecedente se envía el presente rectificando el Memorando N° UGT-2018-166 y Memorando N° GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0079-M, con los siguientes datos:

Para la **FAJA 3 ( BENEFICIARIO )** NILOTEX TELAS SCC.  
Predio 680157

Para la **FAJA 3 ( DESESTIMIENTO )** PABLO CHARPENTIER  
Predio 18989

**Número de Predio de referencia:** 680157  
**Área de Ocupación Total:** 338.57 m2  
**Parroquia:** Comité del Pueblo  
**Barrio-Sector:** Carretas  
**Referencia Catastral:** Junto al Inmueble con clave 13108-02-012  
**Procedencia de Adjudicación:** Relleno de Quebrada

**Linderos:**

<b>Norte:</b>	Propiedad de Charpantier Rodriguez Pablo	40.00 m
<b>Sur:</b>	Propiedad de Nilotex Telas S.C.C	39.10 m
<b>Este:</b>	Propiedad Municipal.	10.65 m
<b>Oeste:</b>	Propiedad Municipal	7.16 m



17/02/20  
14:54  
DIRECCIÓN  
JURÍDICA

504

**Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0125-M**

**Quito, D.M., 17 de febrero de 2020**

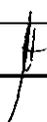
Por lo dicho anteriormente y tomando en cuenta que existiría un solo colindante a la faja N° 3 , esta unidad emite **CRITERIO TECNICO FAVORABLE** a la adjudicación ,ya que esta área no es de interés para el Municipio de Quito; se envía el expediente a fin de que la Dirección Jurídica de esta administración emita el correspondiente informe Legal conforme a derecho.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Eddy Ramiro Gonzalez Mora  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO**

Elaborado por: Galo Renán Cruz Molina	grcm	AZLD-DGT-UGU	2020-02-14	
Aprobado por: Eddy Ramiro Gonzalez Mora	EG	AZLD-DGT	2020-02-17	

DL. MORAN CA  
FAVOR CON SUAR  
CEN EC TECNICO  
P. 14/02/2020  
M 112

Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0113-M

Quito, D.M., 13 de febrero de 2020

**PARA:** Sr. Dr. Byron Vinicio Flores Lopez  
**Director Jurídico**

**ASUNTO:** ADJUDICACIÓN DE FAJA DE TERRENO N° 3

De mi consideración:

Como alcance al Memorando N° GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0079-M, en el cual se rectifica el Memorando UGT-2018-166, respecto al pedido de Adjudicación de la Faja de Terreno N° 3 , y en respuesta al oficio N° GADDMQ-AZLD-2020-0096-O, en el que solicita adjuntar al expediente el documento de renuncia o desestimiento expreso del derecho de adjudicación actualizado, por parte del propietario del predio N° 18989 ,a favor de los actuales propietarios Compañía NILOTEX TELAS SCC.

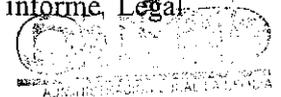
Al respecto se adjunta,el desestimiento actualizado a la fecha 31 de Enero del 2020,Notaria Cuadragésima Tercera ,Dr. Fernando Iván Castro Salazar. Con este antecedente se envía el presente rectificando el Memorando N° UGT-2018-166 y Memorando N° GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0079-M, con los siguientes datos:

**Número de Predio de referencia:** 680157  
**Área de Ocupación Total:** 338.57 m2  
**Parroquia:** Comité del Pueblo  
**Barrio-Sector:** Carretas  
**Referencia Catastral:** Junto al Inmueble con clave 13108-02-012  
**Procedencia de Adjudicación:** Relleno de Quebrada

**Linderos:**

<b>Norte:</b> Propiedad de Charpantier Rodriguez Pablo.	40.00 m
<b>Sur:</b> Propiedad de Nilotex Telas S.C.C	39.10 m
<b>Este:</b> Propiedad Municipal.	10.65 m
<b>Oeste:</b> Propiedad Municipal	7.16 m

Por lo dicho anteriormente y tomando en cuenta que existiría un solo colindante a la faja N° 3 , esta unidad emite CRITERIO TECNICO FAVORABLE a la adjudicación ,ya que esta área no es de interés para el Municipio de Quito; se envía el expediente a fin de que la Dirección Jurídica de esta administración emita el correspondiente informe, Legal conforme a derecho.



08:14  
DIRECCIÓN  
JURÍDICA

Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0113-M

Quito, D.M., 13 de febrero de 2020

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

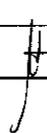
Ing. Eddy Ramiro Gonzalez Mora  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO**

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0079-M

Anexos:

- AZLD0409-2020
- LOTES Nilotex Telas SCC y FAJA 3.pdf
- DESESTIMIENTO\_0001.pdf

				Sumilla
Elaborado por: Galo Renán Cruz Molina	grem	AZLD-DGT-UGU	2020-02-12	
Aprobado por: Eddy Ramiro Gonzalez Mora	EG	AZLD-DGT	2020-02-13	

## ACTA DE CONVENIO Y DESISTIMIENTO



### PRIMERA. - COMPARECIENTES. -

Comparecen a suscribirse la presente acta de convenio y desistimiento, por una parte la Sociedad Civil y Comercial Nilotex Telas S.C.C con número de RUC 1792109485001 representada por el señor Carlos Xavier Nicolalde López, portador de la cédula de identidad 171101413-2; en su calidad de Gerente General y Representante Legal y, por otra parte, los cónyuges señores Pablo Molotov Charpentier Rodríguez, con cédula de identidad 170344978-3 y la señora Magali Catalina Bowen Castro con cédula de identidad 130205625-2, casados entre sí. Los comparecientes, son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, quienes libre y voluntariamente convienen en las cláusulas que siguen:

### SEGUNDA. - ANTECEDENTES. -

- a) La Sociedad Civil y Comercial Nilotex Telas S.C.C., con número de RUC 1792109485001, es propietaria del predio N: 680157 y los cónyuges señores Pablo Molotov Charpentier y Magali Catalina Bowen Castro son propietarios del predio N: 18989, ambos inmuebles colindan con la quebrada denominada Carretas, en una longitud aproximada de 40 metros.
- b) Dicha quebrada pertenece al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ahí existe un proyecto de alcantarillado de la EMAAP según oficio # GIER-263-2007, de 28 de noviembre del 2007 y GIER-10-2008, de 18 de enero del 2008.
- c) El 21 de enero del 2008 se legalizó un acta de convenio y desistimiento de renuncia del relleno de la quebrada entre los señores Carlos Xavier Nicolalde López, Pablo Molotov Charpentier Rodríguez y Magali Catalina Bowen Castro cada uno por sus derechos.
- d) Mediante escritura pública otorgada el 4 de enero del 2010, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir e inscrita el 10 de febrero 2010 la Sociedad Civil y Comercial Nilotex Telas S.C.C. compra el Lote de terreno Número 1 con número de predio 680157, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón a los señores JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, JANE ELIZABET NICOLALDE LOPEZ, CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ y ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES, JANETH MARIA MORAN TAPIA.
- e) Con número de oficio GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0116-O de fecha 22 de noviembre del 2019 el Sub-Procurador de Suelos Dr. Edison Xavier Yépez Vinueza, solicita que se actualice la renuncia o desistimiento del derecho de la adjudicación de los cónyuges señores Pablo Molotov Charpentier Rodríguez y Magali Catalina Bowen Castro a favor de la Sociedad Civil y Comercial Nilotex Telas S.C.C.

### **TERCERA. - CONVENIO Y DESISTIMIENTO. -**

Los comparecientes tienen derecho a beneficiarse de la adjudicación de la franja de terreno de propiedad del Ilustre Municipio de Quito, previos los trámites de adjudicación y legalización con la autoridad Municipal o a renunciar a este derecho, en beneficio del otro colindante.

Con estos antecedentes los comparecientes convienen, en lo siguiente:

1. El Sr. Pablo Charpentier y la Sra. Magaly Bowen, propietarios del lote de terreno N: E5-238, con N: de predio 18989, el mismo que se halla ubicado en la calle 40, de la parroquia Cotocollao, de esta ciudad, cantón Quito, provincia de Pichincha, manifiestan en forma expresa, libre y voluntaria que renuncian al derecho de ser adjudicados a la franja de la quebrada que le corresponde como colindante, a favor de la empresa Nilotex Telas SCC representada por el Sr. Carlos Nicolalde, en calidad de Gerente y Representante Legal, interesado en la adquisición.

2. Al mismo tiempo, desiste de cualquier reclamo que tuviere o pudiese tener en contra del Municipio, representado por la EMAAP y de la empresa Nilotex Telas S.C.C., representada por el Sr. Carlos Xavier Nicolalde López en calidad de Gerente General y Representante Legal, quien será el beneficiario exclusivo, del área del relleno confiriendo a esta acta, el valor de finiquito inviolable, pasado en autoridad de cosa juzgada.

3. Para cumplir fielmente con los compromisos previstos, adicionalmente acuerdan, lo siguiente:

3.1. El señor Econ. Carlos Nicolalde, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa Nilotex Telas SCC, se compromete cubrir todos los costos que demande la realización del proyecto del alcantarillado, autorizado por la EMAAP, según oficio antes indicado, siguiendo los lineamientos técnicos de la EMAAP, el mismo que entrará a funcionar inmediatamente de concluida la obra.

3.2. Una vez realizada la obra de alcantarillado, el relleno de la quebrada, será utilizado para áreas verdes, área de tránsito y parqueaderos sobre el mismo, no se realizarán construcciones.

3.3. El Sr. Pablo Charpentier y la Sra. Magaly Catalina Bowen Castro, podrán hacer uso del servicio de alcantarillado; los gastos que demande las conexiones futuras serán cubiertas por el interesado.

3.4. El cerramiento colindante se realizará en el borde superior norte de la quebrada, lindero sur de la propiedad del Sr. Charpentier y de la Sra. Magaly Bowen. Los gastos que demande la construcción de esta pared serán cubiertos en partes iguales por los interesados.

### **CUARTA. - CONTROVERSIA. -**

Toda controversia o diferencia derivada de este acuerdo, las partes la someten a un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a la Ley de

Arbitraje y Mediación: el reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:



- a.) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la ley de Arbitraje y Mediación.
- b.) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.
- c.) Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal está facultado para solicitar de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- d.) El Tribunal Arbitral estará integrado por (uno o tres árbitros).
- e.) El procedimiento arbitral será confidencial.
- f.) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje Y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

Para constancia firman las partes libre y voluntariamente, a los treinta y un día del mes de enero de 2.020, comprometiéndose reconocer firmas y rubricas.

Econ. Carlos Nicolalde López

C.I. # 171101413-2

Sr. Pablo Charpentier

C.I. # 170344978-3

Sra. Magali Bowen

C.I. # 130205625-2

501

1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025

1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025

1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025

Factura: 002-002-000061032



20201701043D00211

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20201701043D00211**

Ante mí, NOTARIO(A) FERNANDO IVAN CASTRO SALAZAR de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA , comparece(n) CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ portador(a) de CÉDULA 1711014132 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A NILOTEX TELAS S.C.C. CON RUC 1792109485001 en calidad de GERENTE GENERAL; MAGALI CATALINA BOWEN CASTRO portador(a) de CÉDULA 1302056252 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; PABLO MOLOTOV CHARPENTIER RODRIGUEZ portador(a) de CÉDULA 1703449783 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 31 DE ENERO DEL 2020, (10:39).

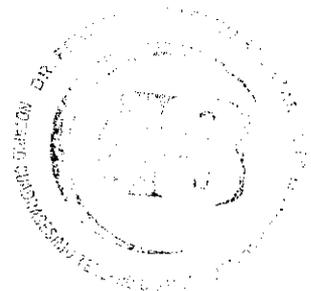
CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ  
CÉDULA: 1711014132

MAGALI CATALINA BOWEN CASTRO  
CÉDULA: 1302056252

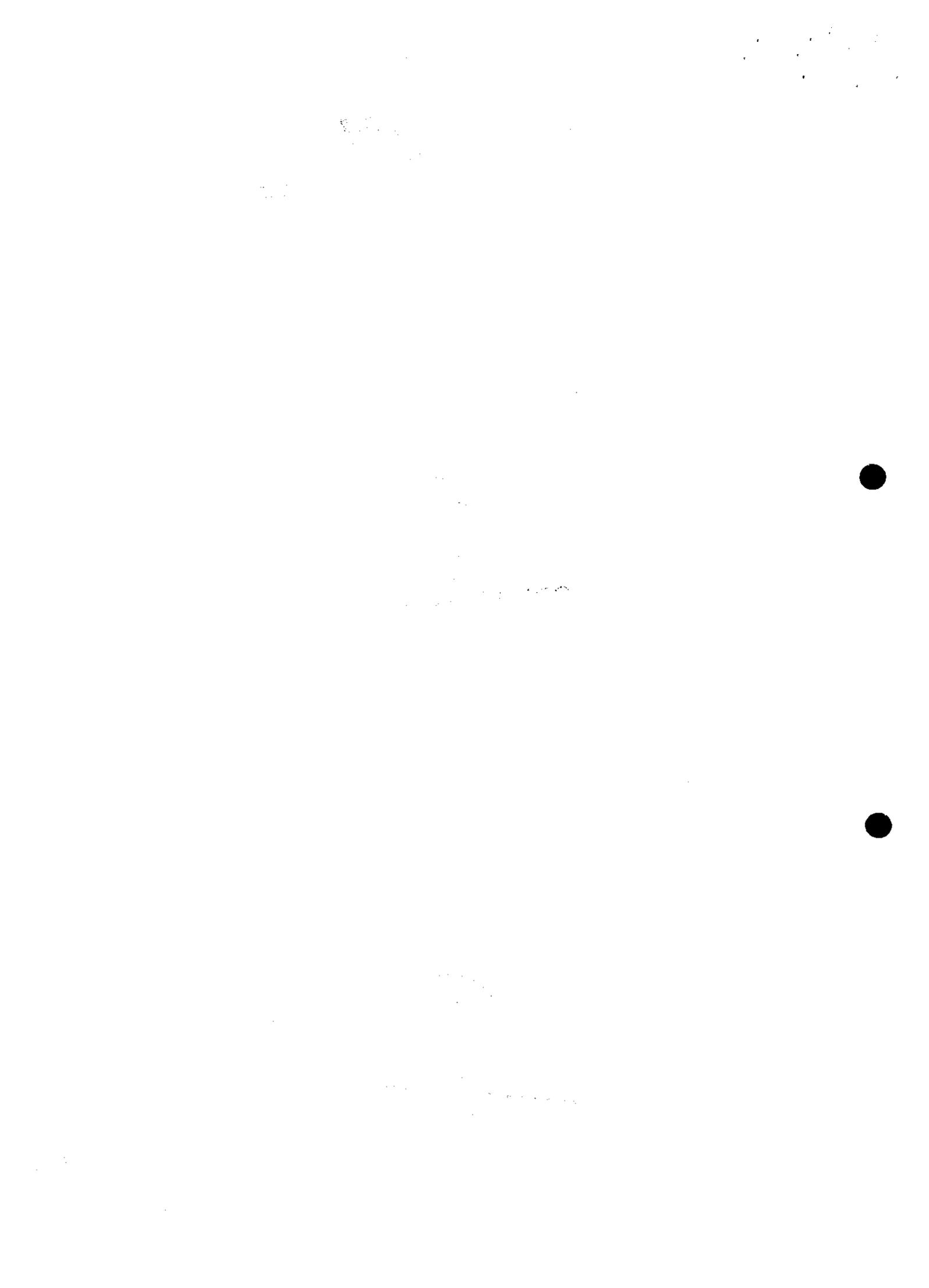
PABLO MOLOTOV CHARPENTIER RODRIGUEZ  
CÉDULA: 1703449783

NOTARIO(A) FERNANDO IVAN CASTRO SALAZAR

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL SANTÓN QUITO  
Notario Cuadragésimo Tercero - D.M. Quito



500



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y TRANSACCIONES



171101413-2  
CIUDADANIA  
NICOLAS DE LOPEZ  
CARLOS XAVIER  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1970-11-30  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
ANABELLE DEL ROSARIO  
PRIAS REYES



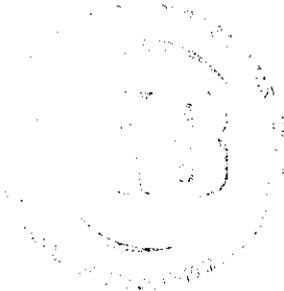
INSTRUCCION BACHILLERATO  
ESTADO DE CONVIVENCIA EMPLEADO PRIVADO

V333312222

APellidos y nombres de los  
NICOLAS DE LOPEZ REVE  
APellidos y nombres de los  
LOPEZ BLANCA ALICIA  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2013-09-18  
FECHA DE EXPIRACION  
2023-09-18



*[Handwritten signatures]*



*[Handwritten signature]*



0004 M 0004 - 214 1711014132

NICOLAS DE LOPEZ CARLOS XAVIER



PICHINCHA  
QUITO  
1  
PONCEANO  
2

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA.- En aplicacion  
al Art. 18 de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia  
que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me  
fue presentado en Quito Hoja(s) \_\_\_\_\_  
Quito a, 31 ENE 2020  
*[Signature]*  
DR. FERNANDO CASTRO S.  
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA - CANTON QUITO

489

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711014132

Nombres del ciudadano: NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FRIAS REYES ANNABELLE DEL ROSARIO

Fecha de Matrimonio: 31 DE MAYO DE 1996

Nombres del padre: NICOLALDE JORGE RENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOPEZ BLANCA ALICIA

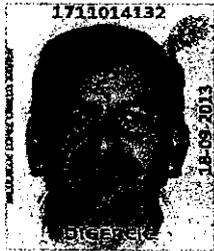
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2020

Emisor: ROSA AMELIA LANDIVAR ROSALES - PICHINCHA-QUITO-NT 43 - PICHINCHA - QUITO



*Nicolalde*



*[Handwritten mark]*

498

N° de certificado: 205-298-07603



205-298-07603

*[Handwritten signature]*

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025  
2026  
2027  
2028  
2029  
2030

1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025  
2026  
2027  
2028  
2029  
2030

1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025  
2026  
2027  
2028  
2029  
2030

**NILOTEX TELAS S.C.C.**



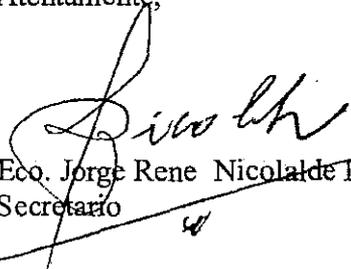
Quito 31 de agosto del 2016

Señor  
Carlos Xavier Nicolalde López.  
Presente.

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicarle usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de "NILOTEX TELAS S.C.C", celebrada el día de hoy 30 de agosto del 2016, decidió por unanimidad designar a usted como GERENTE GENERAL de la Sociedad por el periodo estatutario de 5 años.

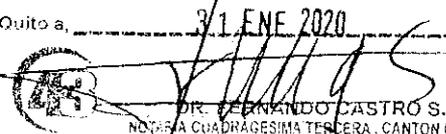
En consecuencia, usted ostentara la representación legal, judicial y extrajudicial de NILOTEX TELAS S.C.C., con las atribuciones y deberes señalados en el artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales que consta en la escritura pública de constitución celebrada el cuatro de diciembre del dos mil seis ante el notario Trigésima Séptima doctor Roberto Dueña Mera, e inscrita el veinte y seis de junio de dos mil siete, en Registro Mercantil de Quito

Atentamente,

  
Eco. Jorge Rene Nicolalde Lopez  
Secretario

Agradezco y acepto la designación de Gerente General de la Sociedad Civil y Comercial Nilotex Telas S.C.C. Quito, a 31 de agosto del 2016.

  
Eco. Carlos Xavier Nicolalde López.  
C.C. 171101413-2

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA.- En aplicación al Art. 18 de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito/Hoja(s) útil(s) _____
Quito a, <u>31.ENE.2020</u>
 DIR. FERNANDO CASTRO S. NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA. CANTON QUITO

497

TRÁMITE NÚMERO: 56979



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	40918
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13622
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"NILOTEX TELAS S.C.C."
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
IDENTIFICACIÓN:	1711014132
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM# 1777 DEL 26/06/2007, NCM# 57 DEL 14/02/2006, LIS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO A 13 DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANN ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

de Datos Públicos  
del Cantón Quito

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA.- En aplicación al Art. 18 de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito Hoja(s) útil(s) \_\_\_\_\_  
Quito a. 31 ENE 2020  
DR. FERNANDO CASTRO S.  
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA, CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION Y CEDULA ACIONES  
 N° 130205625-2

CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 BOWEN CASTRO  
 MAGALI CATALINA

LUGAR DE NACIMIENTO  
 MAYABI  
 24 DE MAYO  
 BEL LAVISTA

FECHA DE NACIMIENTO (YYYY-MM-DD)  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA  
 PABLO MOLOTOV  
 CHARPENTIER RODRIGUEZ

HAUSELEATO ENELEDO/OCCUPACION  
 V6343V2342

DEL PADRE  
 BOWEN PROSPERO

DE LA MADRE  
 CASTRO ALFONSO

DEL REGISTRO  
 QUITO

FECHA DE EMISION  
 2020-07-28

*[Handwritten signature]*



NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA. En aprehension al Art. 18 de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito Hoja(s) útil(s)

Quito a, 31 ENE 2020

*[Handwritten signature]*

DR. FERNANDO CASTRO S.  
 NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA, CANTON QUITO

11/11/11

11/11/11

11/11/11



11/11/11



11/11/11

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302056252

Nombres del ciudadano: BOWEN CASTRO MAGALI CATALINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/BELLAVISTA

Fecha de nacimiento: 20 DE JULIO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHARPENTIER RODRIGUEZ PABLO MOLOTOV

Fecha de Matrimonio: 2 DE FEBRERO DE 1979

Nombres del padre: BOWEN PROSPERO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTRO PUREZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE JULIO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2020

Emisor: ROSA AMELIA LANDIVAR ROSALES - PICHINCHA-QUITO-NT 43 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 203-298-07519



203-298-07519

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



495



*Margarita P.*



NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA.- En aplicación al Art. 1º de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito Hoja(s) útil(s) \_\_\_\_\_

Quito a. 31 ENE 2020

 *Fernando Castro S.*  
SR. FERNANDO CASTRO S.  
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA / CANTON QUITO

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703449783

Nombres del ciudadano: CHARPENTIER RODRIGUEZ PABLO MOLOTOV

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA SANTIAGO/MORONA/MACAS

Fecha de nacimiento: 3 DE AGOSTO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EN PETROLEOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BOWEN CASTRO MAGALI CATALINA

Fecha de Matrimonio: 2 DE FEBRERO DE 1979

Nombres del padre: CHARPENTIER PABLO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RODRIGUEZ REBECA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2020

Emisor: ROSA AMELIA LANDIVAR ROSALES - PICHINCHA-QUITO-NT 43 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 200-298-07455



200-298-07455

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



493



Faint, illegible text or markings below the top stamp.



Faint, illegible text or markings below the middle stamp.



Faint, illegible text or markings below the bottom stamp.





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792109485001  
**RAZON SOCIAL:** NILOTEX TELAS S.C.C.  
**NOMBRE COMERCIAL:** NILOTEX TELAS S.C.C.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** NICOLALDÉ LOPEZ CARLOS XAVIER  
**CONTADOR:** MERINO BARRIGA ROSA PATRICIA



**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 26/06/2007      **FEC. CONSTITUCION:** 26/06/2007  
**FEC. INSCRIPCION:** 15/11/2007      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 12/12/2018

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

FABRICACION DE MATERIALES TEXTILES.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELÉN Barrio: CARRETAS Calle: AV. ELOY ALFARO Número: 11000  
 Intersección: CHEDIAK Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE A LA FABRICA CARLY SNACK Telefono Trabajo:  
 022471891 Telefono Trabajo: 023460108 Telefono Trabajo: 023460281 Celular: 0997672840 Email:  
 administracion@nilotex.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE *h*
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA

**SRI** ABIERTOS ZONA 2  
 Se verificó que los documentos que se  
 exhiben en la versión original son  
 CERRADOS: 0  
 COD: 3034993  
 12 DIC 2018  
 USUARIO: [Firma]  
 SERVICIO DE RENDICIONES

*[Firma manuscrita]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JPCC241018      Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA      Fecha y hora: 12/12/2018 16:03:42

492



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792109485001  
RAZON SOCIAL: NILOTEX TELAS S.C.C.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTAOO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	26/06/2007
NOMBRE COMERCIAL:	NILOTEX TELAS S.C.C				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE OTROS TEXTILES.  
FABRICACION DE MATERIALES TEXTILES.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PROOUCTOS TEXTILES.  
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PARA LOCALES COMERCIALES.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELÉN Barrio: CARRETAS Calle: AV. ELOY ALFARO Número: 11000 Intersección: CHEDIAK Referencia: FRENTE A LA FABRICA CARLY SNACK Oficina: PB Telefono Trabajo: 022471891 Telefono Trabajo: 023460108 Telefonó Trabajo: 023460281 Celular: 0997672840 Email: administracion@nilotex.com

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	10/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	NILOTEX TELAS S.C.C.				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

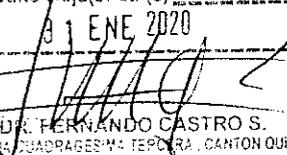
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE OTROS TEXTILES.  
FABRICACION DE MATERIALES TEXTILES.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELÉN Calle: N 73 Número: E5-116PB Intersección: AV. ELOY ALFARO Referencia: JUNTO A ANDIPAPEL Piso: 0 Telefono Trabajo: 022471691 Telefono Trabajo: 023460108 Fax: 023460281

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA.- En aplicacion al Art. 18 de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito Moja(s) útil(s)

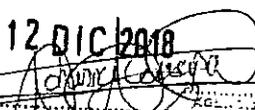
Quito a, 31 ENE 2020

  
DR. FERNANDO CASTRO S.  
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA, CANTON QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**SRI** DIRECCION ZONAL  
Se verifica que los documentos de este contribuyente no presentan violación alguna.

COD: SC3499C  
12 DIC 2018

  
Firma del Servicio Responsable  
ATENCION TRANSACCIONAL  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JPCC241018 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 12/12/2018 16:03:42



✓

2/9/1

Dr. Montalvo  
AVIL COPIA  
COPIA  
27/01/2020

Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0079-M

Quito, D.M., 27 de enero de 2020

**PARA:** Sr. Dr. Byron Vinicio Flores Lopez  
**Director Jurídico**

**ASUNTO:** ADJUDICACIÓN DE FAJA DE TERRENO N° 3

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-AZLD-2020-0096-O, en el que solicita adjuntar al expediente el documento de renuncia o desestimiento expreso del derecho de adjudicación actualizado, por parte del propietario del predio N° 18989 ,a favor de los actuales propietarios Compañía NILOTEX TELAS SCC.

Al respecto se adjunta, la solicitud del Sr. Carlos Xavier Nicolalde López con fecha 20 de Enero del 2020 en la cual informa lo siguiente:

El desestimiento celebrado , con fecha 21 de Enero del 2008 en la Notaria 27 del Dr Fernando Polo , actualmente Dra Mónica Maldonado , fue celebrado entre Pablo Charpantier propietario del predio 18989 y el Eco. Carlos Nicolalde López propietario del predio 680157. Posteriormente el Eco. Carlos Nicolalde trasfiere el predio 680157 a la empresa NILOTEX TELAS SCC ( propietarios CARLOS XAVIER NICOLALDE LÓPEZ, JORGE RENE NICOLALDE LÓPEZ, y JANE ELIZABETH NICOLALDE LÓPEZ ).Ratificando mediante escritura aclaratoria ,ampliatoria, modificatoria otorgada el 12 de Septiembre del 2019 e inscrita el 7 de Octubre del 2019 en la Notaria 10 del Mgs E Santiago Alvarez lo siguiente: " La parte vendedora adjunta al presente contrato el acta de convenio de renuncia y desestimiento de fecha de fecha 21 de Enero del 2008,...., la parte compradora acepta en esta transfiera automáticamente los derechos y obligaciones que se desprenden de dicho documento ".

Con este antecedente se envía el presente Memorando rectificando el Memorando UGT-2018-166 con los siguientes datos.

**FAJA 3**

**Número de Predio de referencia:** 680157  
**Área de Ocupación Total:** 338.57 m2  
**Parroquia:** Comité del Pueblo  
**Barrio-Sector:** Carretas  
**Referencia Catastral:** Junto al Inmueble con clave 13108-02-012  
**Procedencia de Adjudicación:** Relleno de Quebrada



27 ENE 2020  
09:24  
DIRECCIÓN  
JURIDICA

490

**Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2020-0079-M**

**Quito, D.M., 27 de enero de 2020**

**Linderos:**

<b>Norte:</b>	Propiedad de Charpantier Rodriguez Pablo.	40.00 m
<b>Sur:</b>	Propiedad de Nilotex Telas S.C.C	39.10 m
<b>Este:</b>	Propiedad Municipal.	10.65 m
<b>Oeste:</b>	Propiedad Municipal	7.16 m

Por lo dicho anteriormente y tomando en cuenta que existiría un solo colindante a la faja N° 3 , esta unidad emite **CRITERIO TECNICO FAVORABLE** a la adjudicación ,ya que esta área no es de interés para el Municipio de Quito; se envía el expediente a fin de que la Dirección Jurídica de esta administración emita el correspondiente informe Legal conforme a derecho corresponda.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Eddy Ramiro Gonzalez Mora  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO**

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-DSC-SG-2020-0338-E

Anexos:

- AZLD0409-2020  
 - LOTES Nilotex Telas SCC y FAJA 3.pdf

				Sumilla
Elaborado por: Galo Renán Cruz Molina	grcm	AZLD-DGT-UGU	2020-01-24	
Aprobado por: Eddy Ramiro Gonzalez Mora	EG	AZLD-DGT	2020-01-27	

**Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-UGU-2020-56-TEMP**

**Quito, D.M., 24 de enero de 2020**

**PARA:** Sr. Dr. Byron Vinicio Flores Lopez  
**Director Jurídico**

**ASUNTO:** ADJUDICACIÓN DE FAJA DE TERRENO N° 3

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-AZLD-2020-0096-O, en el que solicita adjuntar al expediente el documento de renuncia o desestimiento expreso del derecho de adjudicación actualizado, por parte del propietario del predio N° 18989 ,a favor de los actuales propietarios Compañía NILOTEX TELAS SCC.

Al respecto se adjunta, la solicitud del Sr. Carlos Xavier Nicolalde López con fecha 20 de Enero del 2020 en la cual informa lo siguiente:

El desestimiento celebrado , con fecha 21 de Enero del 2008 en la Notaria 27 del Dr Fernando Polo , actualmente Dra Mónica Maldonado , fue celebrado entre Pablo Charpantier propietario del predio 18989 y el Eco. Carlos Nicolalde López propietario del predio 680157. Posteriormente el Eco. Carlos Nicolalde trasfiere el predio 680157 a la empresa NILOTEX TELAS SCC ( propietarios CARLOS XAVIER NICOLALDE LÓPEZ, JORGE RENE NICOLALDE LÓPEZ, y JANE ELIZABETH NICOLALDE LÓPEZ ).Ratificando mediante escritura aclaratoria ,ampliatoria, modificatoria otorgada el 12 de Septiembre del 2019 e inscrita el 7 de Octubre del 2019 en la Notaria 10 del Mgs E Santiago Alvarez lo siguiente: " La parte vendedora adjunta al presente contrato el acta de convenio de renuncia y desestimiento de fecha de fecha 21 de Enero del 2008..... la parte compradora acepta en esta trasfiere automáticamente los derechos y obligaciones que se desprenden de dicho documento ".

Con este antecedente se envía el presente Memorando rectificando el Memorando UGT-2018-166 con los siguientes datos.

**FAJA 3**

**Número de Predio de referencia:** 680157  
**Área de Ocupación Total:** 338.57 m2  
**Parroquia:** Comité del Pueblo  
**Barrio-Sector:** Carretas  
**Referencia Catastral:** Junto al Inmueble con clave 13108-02-012  
**Procedencia de Adjudicación:** Relleno de Quebrada

*Cesar Cruz*

2189

**Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-UGU-2020-56-TEMP**

**Quito, D.M., 24 de enero de 2020**

**Linderos:**

<b>Norte:</b>	Propiedad de Charpantier Rodriguez Pablo.	40.00 m
<b>Sur:</b>	Propiedad de Nilotex Telas S.C.C	39.10 m
<b>Este:</b>	Propiedad Municipal.	10.65 m
<b>Oeste:</b>	Propiedad Municipal	7.16 m

Por lo dicho anteriormente y tomando en cuenta que existiría un solo colindante a la faja N° 3 , esta unidad emite CRITERIO TECNICO FAVORABLE a la adjudicación ,ya que esta área no es de interés para el Municipio de Quito; se envía el expediente a fin de que la Dirección Jurídica de esta administración emita el correspondiente informe Legal conforme a derecho corresponda.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Eddy Ramiro Gonzalez Mora  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO**

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-DSC-SG-2020-0338-E

Anexos:

- AZLD0409-2020

DGT - Cruz  
su representante  
21/01/2020

Quito 20 de enero de 2020

Asunto: Respuesta a oficio N°- GADDMQ-AZLD-2020-0096-O

Ano. Cruz  
Amanda Pinedo -  
# 22/01/2020  
15:03

**Dra.**  
**Mgs. María Eugenia Pinos Silva**  
**ADMINISTRADORA DE LA ZONA LA DELICIA**  
**Presente**

Nilotex Telas SCC., representada por Carlos Xavier Nicolalde López, en relación al oficio N°- GADDMQ-AZLD-2020-0096-O comparezco ante usted con lo siguiente:

Por solicitud verbal del Doctor EDISON XAVIER YÉPEZ VINUEZA Sub Procurador del Distrito Metropolitano de Quito, solicitó se haga la corrección del memorando N.- UGT-2018-166 de fecha 17 de diciembre del 2018, en donde se debe señalar que el renunciamiento y cesión de derechos del señor Pablo Charpantier Rodríguez propietario del predio N.- 18989 es a favor del Sr. Carlos Xavier Nicolalde López propietario del predio N.- 680157.

Cabe señalar que esta propiedad es posteriormente transferida a la empresa Nilotex Telas S.C.C. como se desprende de la escritura de compraventa y aclaratoria, en donde los vendedores sanean el bien aclarado que transmiten la renuncia y cesión de la adjudicación de la franja de la quebrada.

Adjunto:

Copia simple de la renuncia del sr. Pablo Charpantier Rodríguez de fecha 17 de enero del 2020

Copia simple de la escritura Aclaratoria celebrada entre los señores Carlos Xavier Nicolalde López y esposa, Jorge René Nicolalde López y esposa y Jane Elizabeth a favor de NILOTEX TELAS S.C.C. ✓

*Car Nicolalde L.*

**CARLOS XAVIER NICOLALDE LÓPEZ**  
**NILOTEX TELAS S.C.C.**  
**CI. 171101413-2**

Fernando C  
22-01-2020  
10:15

488

**QUITO**  
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA  
**DESPACHO**  
**RECIBIDO**  
FECHA: 21 11 2020  
HORA: 16:10

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-0096-O

Quito, D.M., 09 de enero de 2020

Asunto: Adjudicación de Faja de Terreno

Economista  
Carlos Xavier Nicolalde Lopez  
**Representante Legal**  
**NILOTEX S. C. C.**  
En su Despacho

Con la finalidad de continuar con el trámite de adjudicación de una faja de terreno que se tramita con GEDOC: 2019-013476, sírvase adjuntar al expediente el documento de renuncia o desistimiento expreso del derecho de adjudicación actualizado, por parte del propietario del predio No. 18989, a favor de los actuales propietarios Compañía NILOTEX TELAS.

Documento requerido por la Procuraduría Metropolitana con Oficio No. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0148-O de 9 de diciembre del 2019.

Atentamente,

Mgs. María Eugenia Pinos Silva  
**ADMINISTRADORA DE LA ZONA LA DELICIA**

Referencias:

- GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0148-O

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Fausto Oswaldo Mantilla Herrera	fomh	AZLD-DJ	2020-01-08	
Revisado por: Byron Vinicio Flores Lopez	BVFL	AZLD-DJ	2020-01-09	
Aprobado por: María Eugenia Pinos Silva	meps	AZLD	2020-01-09	

4187

MEMORANDO UGT-2018-166  
DM Quito, 17 de Diciembre de 2018

**PARA:** Abg. Karla Naranjo  
**DIRECCION JURIDICA**  
**DE:** Arq. Andrea Criollo  
**DIRECTORA DE GESTION DEL TERRITORIO**

**Asunto:** Informe Técnico. Gdoc 2016-577749

De mi consideración:

En atención al memorando N° DJ-2018-892, en que solicita emitir las fichas técnicas individuales de las fajas de terreno, en relación al expediente PRO-2015-2725.

Al respecto debemos informar que la Procuraduría Metropolitana mediante oficio Expediente N° 2015-2725 de 22 de Octubre del 2018, remitió el expediente completo, a fin de que conforme lo concluido en la mesa de trabajo, *la Administración La Delicia determine la procedencia de la adjudicación de la o las fajas a sus colindantes* y prosiga con el trámite correspondiente, de ser necesario con los informes actualizados e individualizados para cada una de las fajas.

Una vez realizada la inspección al sitio y revisada la documentación recibida en 364 fojas, se emite el criterio técnico para la faja 3 con los siguientes datos:

### FAJA 3

**Número de Predio de referencia:** 680157  
**Área de Ocupación Total:** 338.57 m<sup>2</sup>  
**Parroquia:** Comité del Pueblo  
**Barrio-Sector:** Carretas  
**Referencia Catastral:** Junto al Inmueble con clave 13108-02-012  
**Procedencia de Adjudicación:** Relleno de Quebrada

### Linderos:

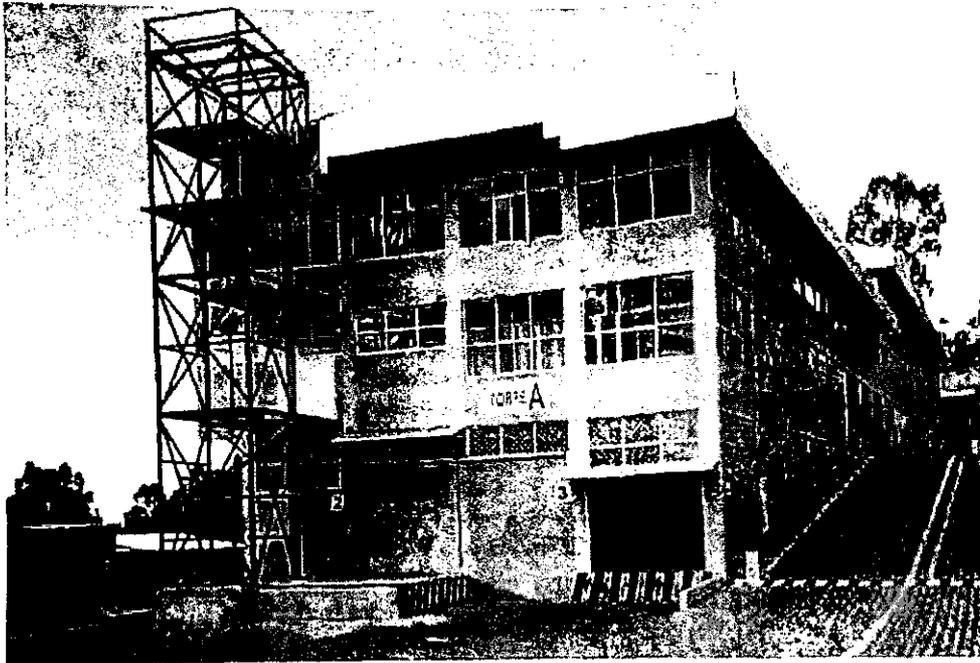
<b>Norte:</b>	Propiedad de Charpailler Rodriguez Pablo.	40.00 m
<b>Sur:</b>	Propiedad de Nitax Telas S.C.C	39.10 m
<b>Este:</b>	Propiedad Municipal	10.65 m
<b>Oeste:</b>	Propiedad Municipal	7.16 m

486

374

QUITO

PREDIO FRENTISTA (680157) A LA FAJA N°3  
PROPIEDAD NILOTEX TELAS SCC 13108-02-012



Existe el renunciamento de CHARPANTIER RODRIGUEZ PABLO predio 18989; de los cuales se anexa la documentación respectiva, cediendo los derechos al predio 680157 a nombre de NILOTEX TELAS SCC. (13108-02-012)

Por lo dicho anteriormente y tomando en cuenta que existiría un solo colindante a la faja N° 3, esta unidad emite CRITERIO TECNICO FAVORABLE a la adjudicación tomando en cuenta que esta área no es de interés para el Municipio de Quito

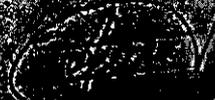
ADMINISTRACIÓN ZONAL  
LA DELICIA

185

DECLARACION DE INTERES  
DE LOS SOCIOS DE LA  
COMUNIDAD DE BIENES

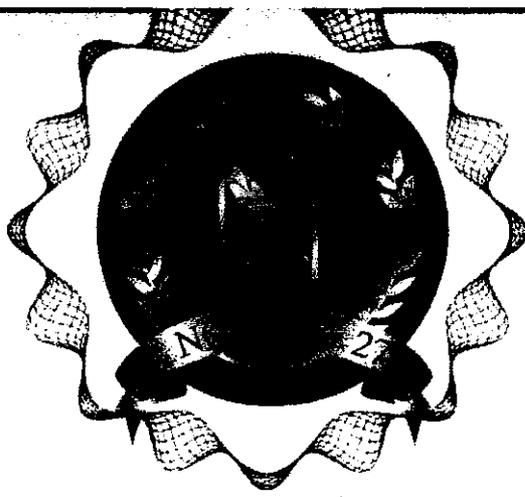
DECLARACION DE INTERES  
DE LOS SOCIOS DE LA  
COMUNIDAD DE BIENES

Particular que comunico para los fines consiguientes.  
Atentamente,

  
Ara Andacollo  
Notario Publico  
Calle 10 de Agosto 1000  
Quito, Ecuador

Notario Publico de Quito 27

484  
(113)



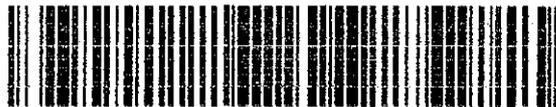
NOTARÍA 27  
CANTÓN QUITO

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

*Cuarta*



Factura: 001-004-000007301



20201701027000108

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201701027000108

NOTARIO OTORGANTE:	DR FERNANDO POLO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	17 DE ENERO DEL 2020, (17:03)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ VIVAS CONSUELO DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710696061
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-01-2008
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CONSUELO LOPEZ VIVAS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1710696061

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO  
 NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

482

NOTARIA VICESIMA SEPTIMA  
CANTON QUITO

## ACTA DE CONVENIO Y DESISTIMIENTO



### PRIMERA.- COMPARECIENTES.-3

Comparecen a suscribir la presente acta de convenio y desistimiento, por una parte el Econ. Carlos Nicolalde López, portador de la cédula de identidad #171101413-2; y, por otra, el Sr. Pablo Charpantier, con cédula de identidad #170344978-3 casado con la Sra. Magali Bowen con cédula de identidad #130205625-2. Los comparecientes, son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, quienes libre y voluntariamente convienen en las cláusulas que siguen:

### SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

- a) Los comparecientes son propietarios de los inmuebles que colindan con la quebrada denominada carretas, en una longitud aproximada de 60 metros.
- b) Dicha quebrada pertenece al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, existiendo un proyecto de alcantarillado por el EMAAP según oficio #GIER-263-2007, de 28 de noviembre del 2007 y #GIER-10-2008, de 18 de enero del 2008.

### TERCERA.- CONVENIO Y DESISTIMIENTO.-

Los comparecientes tienen derecho a beneficiarse del relleno de la quebrada, previos los trámites de adjudicación y legalización con la autoridad Municipal o a renunciar a este derecho, en beneficio del otro colindante.

Con estos antecedentes los comparecientes convienen, en lo siguiente:

1. Pablo Charpantier, propietario del lote de terreno N: E5-238, el mismo que se halla ubicado en la calle 40, de la parroquia Cotocollao, de esta ciudad, cantón Quito, provincia de Pichincha, manifiesta en forma expresa, libre y voluntaria que renuncia al derecho del beneficio del relleno de la quebrada, para adquirir, la parte que le corresponde como colindante, a favor del Municipio de Quito y del señor Econ. Carlos Nicolalde, interesado en la adquisición.

2. Al mismo tiempo, desiste de cualquier reclamo que tuviere o pudiere tener en contra del Municipio, representado por la EMAAP y del Econ. Carlos Nicolalde, que será el beneficiario exclusivo, del área del relleno confiriendo a esta acta, el valor de finiquito inviolable, pasado en autoridad de cosa juzgada.

481

3. Para cumplir fielmente con los compromisos previstos, adicionalmente acuerdan, lo siguiente:
- 3.1. El señor Econ. Carlos Nicolalde, se compromete cubrir todos los costos que demande la realización del proyecto del alcantarillado, autorizado por la EMAAP, según oficio antes indicado, siguiendo los lineamientos técnicos de la EMAAP, el mismo que entrará a funcionar inmediatamente de concluida la obra.
  - 3.2. Una vez realizada la obra de alcantarillado, el relleno de la quebrada, será utilizado para áreas verdes, área de tránsito y parqueaderos sobre el mismo, no se realizarán construcciones.
  - 3.3. El Sr. Pablo Charpantier, podrá hacer uso del servicio de alcantarillado; los gastos que demande las conexiones futuras serán cubiertas por el interesado.
  - 3.4. El cerramiento colindante se realizará en el borde superior norte de la quebrada, lindero sur de la propiedad del Sr. Charpantier. Los gastos que demande la construcción de esta pared serán cubiertos en partes iguales por los interesados.

#### **CUARTA.- CONTROVERSIA.-**

Toda controversia o diferencia derivada de este acuerdo, las partes la someten a un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a Ley de Arbitraje y Mediación: el reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

- a.) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.
- b.) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.
- c.) Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal está facultado para solicitar de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- d.) El Tribunal Arbitral estará integrado por (uno o tres árbitros).
- e.) El procedimiento arbitral será confidencial.
- f.) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje Y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

Para constancia firman las partes libre y voluntariamente, a los veinte y un días del mes de enero del 2.008, comprometiéndose reconocer firmas y rúbricas.

Det skriftliga och elektroniska  
ansökanen ska  
lämnas till

nte  
os  
do  
os  
lar  
a,  
re  
o,  
el  
a  
s  
s

Econ. Carlos Nicolalde López  
C.I. # 1711014132

Sr. Pablo Charpantier  
C.I. #170344978-3

Sra. Magali Bowen  
C.I. #130205625-2

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

GENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA:  
L.A

RAZON: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y uno de enero del dos mil ocho; ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito comparece el señor Economista CARLOS NICOLALDE LOPEZ, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO UNO CERO UNO CUATRO UNO TRES GUIÓN DOS; PABLO CHARPANTIER, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO TRES CUATRO CUATRO NUEVE SIETE OCHO GUIÓN TRES; MAGALI BOWEN, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO DOS CERO CINCO SEIS DOS CINCO GUIÓN DOS, en ACTA DE CONVENIO Y DESISTIMIENTO. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, plenamente capaces, a quienes de conocerlos doy fe; y con juramento proceden reconocer como suya propia la firma y rúbrica en la que se lee: "Ilegible" "Ilegible" e "Ilegible", respectivamente, puesta en el documento que antecede, firma que la usan en todos sus actos públicos como privados; y, para constancia firma conmigo el presente documento; diligencia que la celebramos al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial, quedando incorporada una copia de la presente acta en el Libro de Diligencias de la Notaría Vigésimo Séptima del Cantón Quito a mi cargo DE TODO LO CUAL DOY FE.-

*C. Nicolalde Lopez* 171101413-2

f)ECON, CARLOS NICOLALDE LOPEZ

*Pablo Charpantier*  
f)PABLO CHARPANTIER



170344978-3

*Magali Bowen*  
f)MAGALI BOWEN



170205025-2



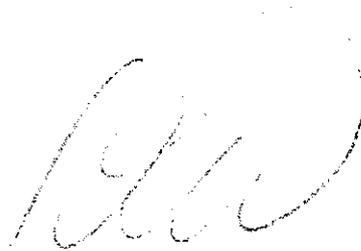
DR. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

DATO  
No. d  
124  
IDEN  
No. d  
Crec  
Pato  
N. d  
DAT  
No. d  
Co  
Cose  
REC  
Req  
Doc  
RAM  
Act  
Info  
Con  
LDB  
Res  
El  
de



**NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN QUITO**

**RAZÓN.-** CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA DILIGENCIA QUE SE HALLA AGREGADA EN EL ARCHIVO DE DILIGENCIAS DE LA NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO QUE CONTIENE EL ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS, DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, SUSCRITO POR CARLOS NICOLALDE LÓPEZ PABLO CHARPANTIER Y MAGALI BOWEN, CONSTANTE DE DOS FOJAS ÚTILES. QUITO, A DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE.-



**DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO**

**NOTARIA VIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**



**DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO**

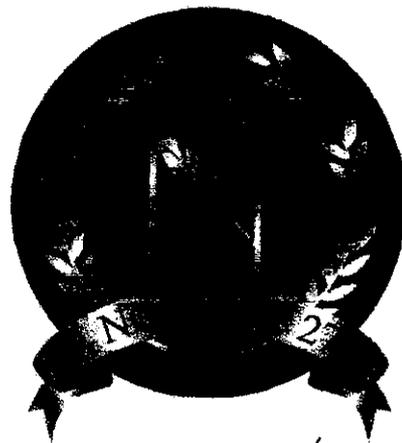
479

NOTA DE VIGILANCIA SÉPTIMA  
CENTRO DE LA





República del Ecuador



NOTARÍA 27  
CANTÓN QUITO

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

 Avenida Amazonas N20-45 y Jorge Washington  
Edificio Álvarez Burbano, Oficina 108

 (02) 6040154

 notaria27uio@gmail.com



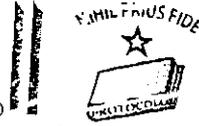


Factura: 003-001-000065293



20191701010P04536

NOTARIA 10  
Quito - Ecuador



Mgs. E. Santiago Álvarez A.

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701010P04536					
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (16:02)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708033822	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MORAN TAPIA JANETH MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709796203	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712174331	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1711014152	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ
Natural	FRIAS REYES ANNABELLE DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706037635	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Jurídica	NILOTEX TELAS S.C.C.	REPRESENTADO POR	RUC	1792109485001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

477

ESPACIOS  
EN  
BLANCO

MGR. E. SANTIAGO ALVAREZ A.

NOTARIO DECIMO- QUITO

NOTARÍA 10

Quito - Ecuador



Mgs: E. Santiago Alvarez A.

1 ESCRITURA No. 20191701010P04536

2 ACLARATORIA

3 OTORGADO POR:

4 JORGE RENE NICOLALDE LÓPEZ,

5 JANETH MARÍA MORAN TAPIA,

6 JANE ELIZABETH NICOLALDE LÓPEZ en representación de

7 CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ,

8 ANNABELLE DEL ROSARIO FRÍAS REYES

9 Y

10 NILOTEX TELAS S.C.C REPRESENTADA POR SU GERENTE

11 GENERAL CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ

12 CUANTIA: INDETERMINADA

13

14

DI: 2 COPIAS

15

\*\* JM \*\*

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del

17 Ecuador, hoy día (12) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE,

18 ante mí, **MAGÍSTER SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO**, Notario

19 Décimo del Cantón Quito, Comparecen a la celebración del presente

20 instrumento los cónyuges señores Jorge Rene Nicolalde López y Janeth

21 María Moran Tapia, casados entre sí con número telefónico

22 0997673012, con correo electrónico nicolalde2@hotmail.com, Jane

23 Elizabeth Nicolalde López, casada con José Luis Celleri Aguirre con

24 capitulaciones matrimoniales con número de cedula 1712174331,

25 número telefónico 0997672840, dirección: Pasaje E6B S/N y Capri, con

26 correo electrónico jenljcgn@hotmail.com, y en representación de Carlos

27 Xavier Nicolalde López, como se desprende del poder que adjunto, la

28 señora Annabelle del Rosario Frías Reyes, por sus propios

MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA

TELÉFONO: 0997673012

TELÉFONO: 0997673012

476

1 derechos, con número de cedula de ciudadanía 1706037635, con  
2 número teléfono 0997673184, con domicilio Calle Manuel Echandia N76-  
3 26 y Tadeo Benítez y NILOTEX TELAS S.C.C. representada por su  
4 Gerente General CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ, domiciliado en  
5 la Avenida Eloy Alfaro 11000 y Chediak, con número telefónico  
6 0997673184, con correo electrónico cnicolalde@nilotex.com, los  
7 comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, hábiles y capaces  
8 para contratar y obligarse.- Cumplido que fue por mí el Notario los  
9 preceptos legales previos a la celebración de esta escritura, me  
10 presentan la minuta, la misma que en forma textual dice: **SEÑOR**  
11 **NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase  
12 incorporar una de ACLARATORIA, al tenedor de las siguientes  
13 cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES.-** Comparecen a la  
14 celebración y otorgamiento de esta escritura, los cónyuges señores  
15 Jorge Rene Nicolalde López y Janeth María Moran Tapia, casados entre  
16 sí con número telefónico 0997673012, con correo electrónico  
17 nicolalde2@hotmail.com, Jane Elizabeth Nicolalde López, casada con  
18 José Luis Celleri Aguirre con capitulaciones matrimoniales con número  
19 de cedula 1712174331, número telefónico 0997672840, dirección:  
20 Pasaje E6B S/N y Capri, con correo electrónico jenljcgn@hotmail.com, y  
21 en representación de Carlos Xavier Nicolalde López, como se desprende  
22 del poder que adjunto, la señora Annabelle del Rosario Frías Reyes,  
23 por sus propios derechos, con número de cedula de ciudadanía  
24 1706037635, con número teléfono 0997673184, con domicilio Calle  
25 Manuel Echandia N76-26 y Tadeo Benítez y NILOTEX TELAS S.C.C.  
26 representada por su Gerente General CARLOS XAVIER NICOLALDE  
27 LOPEZ, domiciliado en la Avenida Eloy Alfaro 11000 y Chediak, con  
28 número telefónico 0997673184, con correo electrónico



1 cnicolalde@nilotex.com. Los comparecientes lo hacen por sus propios  
2 derechos, son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces  
3 ante la Ley para contratar y obligarse; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**  
4 Adquirido mediante compra a los señores JORGE RENE NICOLALDE  
5 ERAZO, quien comparece con poder en representación de JORGE  
6 RENE NICOLALDE LOPEZ; según documento que se inserta como  
7 copia, JANETH MARIA MORAN TAPIA, JANE ELIZABETH NICOLALDE  
8 LOPEZ, casada con José Luis Celleri con capitulaciones matrimoniales;  
9 y, a los cónyuges señores CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ y  
10 ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES, según consta de la  
11 escritura otorgada el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el  
12 Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo  
13 Elmir; inscrita el DIEZ Y NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL  
14 DIEZ.- Habiendo estos Adquirido mediante compra a los cónyuges JUAN  
15 REIMUNDO CHEDIK CURI y GRACIELA LEDESMA GONZALEZ,  
16 según escritura otorgada el SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL  
17 SIETE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora  
18 Mariela Pozo Acosta, inscrita el veinte y nueve de enero del dos mil  
19 nueve. **TERCERA: ACLARATORIA.-** Con estos antecedentes, por un  
20 error involuntario se omitió en la cláusula QUINTA: TRANSFERENCIA  
21 DE DOMINIO Y SANEAMIENTO.- Los vendedores declara  
22 expresamente que sobre el inmueble que venden, no pesa gravamen  
23 alguna que limite su dominio, como se desprende del Certificado del  
24 Registro de la Propiedad que se agrega, razón por la cual se transfiere a  
25 favor del compradora, el dominio, uso y goce del inmueble, con todos  
26 sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y todo cuanto por  
27 su naturaleza, destino o accesión se reputan inmuebles, de conformidad  
28 con el Código Civil incluyéndose las instalaciones y más servicios

1 existentes en la actualidad. En todo caso, los vendedores, se sujeta al  
2 saneamiento de la evicción con la Ley. SIENDO LO CORRECTO  
3 QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y SANEAMIENTO.- Los  
4 vendedores declara expresamente que sobre el inmueble que venden,  
5 no pesa gravamen alguna que limite su dominio, como se desprende del  
6 Certificado del Registro de la Propiedad que se agrega, razón por la cual  
7 se transfiere a favor de la compradora, el dominio, uso y goce del  
8 inmueble, con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y  
9 pasivas y todo cuanto por su naturaleza, destino o accesión se reputan  
10 inmuebles, de conformidad con el Código Civil incluyéndose las  
11 instalaciones y más servicios existentes en la actualidad. En todo caso,  
12 los vendedores, se sujeta al saneamiento de la evicción con la Ley. La  
13 parte vendedora adjunta al presente contrato el acta de convenio de  
14 renuncia y desistimiento de fecha veinte y uno de enero de dos mil  
15 ocho, legalizado el mismo día y año ante el Notario Doctor Fernando  
16 Polo Elmir, en el cual los señores Pablo Charpantier y Magali Bower  
17 renunciaron el derecho a beneficiarse del relleno de la quebrada previo  
18 a un trámite de adjudicación por parte del Ilustre Municipio de Quito, la  
19 parte compradora acepta en esta transfiera automáticamente los  
20 derechos y obligaciones que se desprende de dicho documento.  
21 **CUARTA: GASTOS.-** Los gastos que demanden la celebración y  
22 otorgamiento de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro  
23 de la Propiedad, será de cuenta del compareciente. **QUINTA:**  
24 **AUTORIZACION DE INSCRIPCIÓN.-** Los comparecientes autorizan,  
25 para que personalmente o por interpuesta persona, solicite la inscripción  
26 de este contrato en el Registro de la Propiedad. Las partes contratantes,  
27 por convenir a sus mutuos intereses y encontrándose presentes, se  
28 afirman y ratifican en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

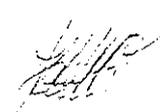
MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.  
NOTARIO DECIMO- QUITO

NOTARIA 10  
NOTARIA 10

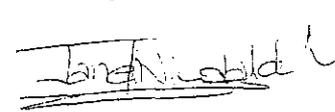
1 Usted señor Notario, agregara las demás cláusulas de esta escritura, para la  
2 perfecta validez de esta clase de instrumentos. *Ratifica aquí la minuta*  
3 que firma la DOCTORA CONSUELO DEL CARMEN LOPEZ XIVAS  
4 ABOGADA Matrícula 17-2001-307. Para el otorgamiento de la presente  
5 escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue  
6 a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en  
7 unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de  
8 todo lo que doy fe.

9  
10  
11   
12 JORGE RENÉ NICOLALDE LÓPEZ

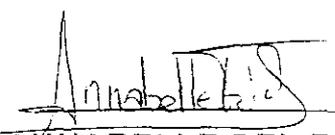
13 C.C. 170303332-2

14  
15   
16  
17 JANETH MARÍA MORAN TAPIA

18 C.C. 170979620-3

19   
20  
21 JANE ELIZABETH NICOLALDE LÓPEZ por sus propios  
22 derechos y en representación de CARLOS XAVIER  
23 NICOLALDE LÓPEZ

24 C.C. 171274351

25  
26   
27 ANNABELLE DEL ROSARIO FRÍAS REYES

28 C.C. 1706037635

*Carlo*



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13

NILOTEX TELAS S.C.C representada por su Gerente General  
CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ  
C.C



MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO  
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO



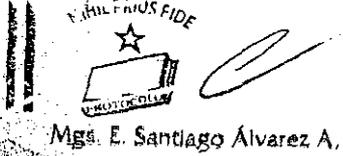
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE**  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO BENAVIDEZ 1967-07-31**  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**JANETH MARIA MORAN TAPIA**

Nº 170803382-2




**NOTARÍA 10**  
 Quito - Ecuador  
 HILF MIUS FIDE



Mgs. E. Santiago Alvarez A.

INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NICOLALDE JORGE RENE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LOPEZ BLANCA ALICIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2012-04-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-04-18**

000922697




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2013

0013 M JUNTA Nº 0013 - 139 1708033822

**NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**  
 CANTÓN: **QUITO**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**  
 PARROQUIA: **EL CONDADO**  
 ZONA: **1**




473

ESTABLISHED  
1880  
BLANCO



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708033822

Nombres del ciudadano: NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 31 DE JULIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORAN TAPIA JANETH MARIA

Fecha de Matrimonio: 22 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: NICOLALDE JORGE RENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOPEZ BLANCA ALICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE ABRIL DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO



*[Handwritten signature]*

N° de certificado: 191-260-14122



191-260-14122

*[Handwritten signature]*

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



472

EURO  
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CENTRALIZACION ECUATORIANA



171101413-2  
CIUDADANIA  
NICOLAS DE LOPEZ  
CARLOS XAVIER  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1970-11-30  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
ANABELLE DEL ROSARIO  
PRIAS REYES



INSTRUMENTO  
BACHILLERATO  
ESTABLECIMIENTO PRIVADO  
VERIFICACION  
NOTARIA  
QUITO - Ecuador  
HILTI MUS FIDE  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2018-08-16  
FECHA DE EXPIRACION  
2023-08-16

Mgs. E. Santiago Alvarez A.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



0004 W 0004 - 2NA 171101413-2  
NICOLAS DE LOPEZ CARLOS XAVIER

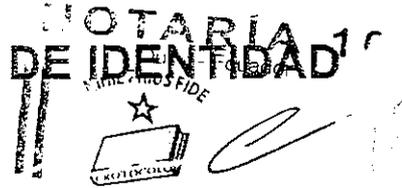


PICHINCHA  
QUITO  
PORCEANO

RECEIVED  
MAY 19 1964  
CLARK



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711014132 Mgs. E. Santiago Álvarez A.

Nombres del ciudadano: NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FRIAS REYES ANNABELLE DEL ROSARIO

Fecha de Matrimonio: 31 DE MAYO DE 1996

Nombres del padre: NICOLALDE JORGE RENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOPEZ BLANCA ALICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE



*[Handwritten signature]*

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 191-260-14160



191-260-14160

*[Handwritten signature of Vicente Taiano G.]*

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



470

ESPION  
BLANC

NOTARIA 10  
Quito - Ecuador

FAMILIA FIDELITY

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CROMATISMO



170603763-5

CIUDADANIA  
FRÍAS REYES  
ANNABELLE DEL ROSARIO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA BARBARA  
1971-01-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL CASADO  
CARLOS XAMIER  
NICOLAS DE LOPEZ



NOTARÍA  
SUPERIOR

EMPLEADO PRIVADO

V4332V4242

FRÍAS LUIS RENÉ RUCO

Mgs. E. Santiago Alva

REYES ALBA MERCEDES

QUITO

2016-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15

2026-06-15



0003 F 0003 - 189 170603763-5  
FRÍAS REYES ANNABELLE DEL ROSARIO



PICHINCHA  
QUITO  
PONCEANO



Annabelle R

ESPACIO  
EN  
BLANCO



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**NOTARÍA 10**

Quito - Ecuador



Número único de identificación: 1706037635

Nombres del ciudadano: FRIAS REYES ANNABELLE DEL ROSARIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 2 DE ENERO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER

Fecha de Matrimonio: 31 DE MAYO DE 1996

Nombres del padre: FRIAS LUIS REINERIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: REYES ALBA MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 194-260-14272



194-260-14272

Lcdo. Vicente Tajano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



468

HONORARIO  
EN  
BLANCO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **MORAN TAPIA JANEETH MARIA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO SANTA BARBARA**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1988-12-28**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **F**  
 ESTADO CIVIL: **CASADA**  
 MARITAL: **JORGE RENE NICOLAI DE LOPEZ**

170979620-3





**NOTARIA 10**  
 Quito - Ecuador

INSTRUMENTO SUPERIOR  
 NÚMERO DE INSTRUMENTO: **170979620-3**  
 TIPO DE INSTRUMENTO: **EMPLÉADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PARTE: **MORAN TAPIA JANEETH MARIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL OTRO: **TAPIA MERY**  
 LUGAR Y FECHA DE FIRMA: **QUITO 2012-05-30**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-05-30**

MRS. **L. Santiago Alvarez A.**


V63627222





**CERTIFICADO DE EXTRACTO**  
 NÚMERO: **170979620-3**  
 DISEÑO: **0005 F**  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **MORAN TAPIA JANEETH MARIA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA**  
 CIUDAD: **QUITO**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1988-12-28**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**




467

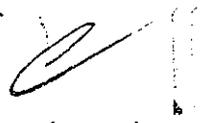
ESTRAGO  
EN  
BLANCO



**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD 10**

Quito - Ecuador

Nihil inus fide



Mgs. E. Santiago Álvarez A.

Número único de identificación: 1709796203

Nombres del ciudadano: MORAN TAPIA JANETH MARIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 23 DE DICIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE

Fecha de Matrimonio: 22 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: MORAN KATTAN SALIM

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TAPIA CAMPOS MERY ARGENTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE JUNIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 190-260-14387



190-260-14387

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



4166

ESTABLISHED  
1880  
17 AUG 1968

171217433-1



CIUDADANIA  
NICOLALDE LOPEZ  
JANE ELIZABETH  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
BENALCAZAR  
FECHA DE NACIMIENTO 1973-08-07  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL CASADO  
JOSE LUIS  
CELLERI AGUIRRE



SACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO E333912222

NICOLALDE BRAZO JORGE RENE

LOPEZ AGUIRRE BLANCA ALICIA

QUITO  
2018-12-03  
2026-12-03

NOTARIA 10  
Quito - Ecuador



0001 F 0001 - 145 171217433-1

NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH



PICHINCHA  
QUITO

COMITE DEL PUEBLO



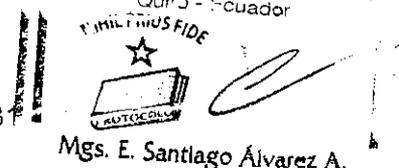
*Blanca Alicia Lopez Aguirre*

20120303  
LEN  
BLANCO



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NT 10



Número único de identificación: 1712174331

Nombres del ciudadano: NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 7 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CELLERI AGUIRRE JOSE LUIS

Fecha de Matrimonio: 24 DE MARZO DE 2005

Nombres del padre: NICOLALDE ERAZO JORGE RENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOPEZ AGUIRRE BLANCA ALICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO



*Jane Nicolalde*

N° de certificado: 196-260-14558



196-260-14558

*Vicente Taiano G.*

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



465

BLANCO



Factura: 003-001-000064969



20191701010P04426

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20191701010P04426					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (15:37)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711014132	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DE JANÉ ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO  
 NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

464



1 ESCRITURA No. 20191701010P04426

2

3

4

5

PODER ESPECIAL

6

7

OTORGADO POR:

8

CARLOS XAVIER NICOLALDE LÓPEZ

9

10

A FAVOR DE:

11

JANE ELIZABETH NICOLALDE LÓPEZ

12

13

CUANTIA: INDETERMINADA

14

15 DI: 2 COPIAS

16

17

\*\* JM\*\*

18

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del

19

Ecuador, hoy día (06) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

20

DIECINUEVE, ante mí, MAGÍSTER SANTIAGO ALVAREZ

21

ALTAMIRANO, Notario Décimo del Cantón Quito, comparece a la

22

celebración de este poder especial, el señor CARLOS XAVIER

23

NICOLALDE LÓPEZ, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

24

casado, portador de la cédula de ciudadanía número

25

11125976061711014132, domiciliado en la calle OE Dos C N Setenta y

26

Seis guion Cinco y Tadeo Benítez, de esta ciudad de Quito, cantón

27

Quito, provincia de Pichincha, con dirección electrónica

28

cnicolalde20@hotmail.com, por sus propios derechos, legalmente capaz

1 y hábil para contratar y obligarse, a quien en lo posterior se le  
2 denominará el Poderdante, a quien identifico por haberme presentado su  
3 cédula de ciudadanía de lo que doy fe.- Cumplido que fue por mí el  
4 Notario los preceptos legales previos a la celebración de esta escritura,  
5 me presenta la minuta, la misma que en forma textual dice: **SEÑOR**  
6 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase  
7 incorporar una de Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas:  
8 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración y  
9 otorgamiento de esta escritura, el señor Carlos Xavier Nicolalde López,  
10 domiciliado en la calle OE Dos C N Setenta y Seis guion Cinco y Tadeo  
11 Benítez, de esta ciudad de Quito, con número 0997673184, con correo  
12 electrónico cnicolalde20@hotmail.com, el compareciente lo hace por sus  
13 propios derechos, es ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada  
14 en esta ciudad de Quito, legalmente capaz ante la Ley para contratar y  
15 obligarse. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** El señor Carlos Xavier  
16 Nicolalde López portador del número de cedula de ciudadanía UNO  
17 SIETE UNO UNO CERO UNO CUATRO UNO TRES DOS (1711014132)  
18 en forma libre y voluntaria y mediante el presente Instrumento Público,  
19 confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se  
20 requiere, a favor de la señora JANE ELIZABETH NICOLALDE LÒPEZ,  
21 portadora del número de cedula de ciudadanía UNO SIETE UNO  
22 DOS UNO SIETE CUATRO TRES TRES UNO (1712174331), a fin  
23 de que a mi nombre y representación realice el siguiente actos; a)  
24 Para que comparezca a cualquier Notaria del cantón Quito, para que  
25 firme escrituras públicas de aclaratoria. **TERCERA.-** El poderdante le  
26 confiere a su mandataria todas las facultades consignadas en el  
27 artículo cuarenta y cuatro del Código Orgánico General de Procesos.  
28 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.  
NOTARIO DECIMO- QUITO



1 para la perfecta validez de esta clase de contratos. (HASTA AQUÍ LA  
2 MINUTA) El compareciente se ratifica en la minuta inserta, la misma que  
3 se encuentra firmada por el DRA. CONSUELO LÓPEZ MAT. 17-2001-  
4 307 F.A.P Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron  
5 los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes  
6 por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto,  
7 quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo que doy  
8 fe.-

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24



CARLOS XAVIER NICOLALDE LÓPEZ  
C.C



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
BARRIO LA CAJONERA



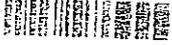
171101413-1

CIUDADANÍA  
NICOLÁS DE LOPEZ  
CARLOS XAVIER

FECHA DE NACIMIENTO  
QUITO  
SANTA TERESA

FECHA DE MATRIMONIO 1970-11-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
ANABELLE DEL ROSARIO  
FRANZ REYES



SECRETARÍA

EMPLEADO PRIVADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

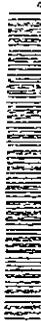
SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL

QUITO

2011-09-16

SECRETARÍA

*[Handwritten signature]*



0004 0

0004 - 210

1711014132

NICOLÁS DE LOPEZ CARLOS XAVIER



QUITO

QUITO

2



*[Handwritten signature]*

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711014132

Nombres del ciudadano: NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER

Condición del cedutado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FRIAS REYES ANNABELLE DEL ROSARIO

Fecha de Matrimonio: 31 DE MAYO DE 1996

Nombres del padre: NICOLALDE JORGE RENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOPEZ BLANCA ALICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO



*Edison*

N° de certificado: 194-258-48047

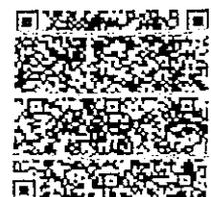


194-258-48047

*Vicente Taiano G.*

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

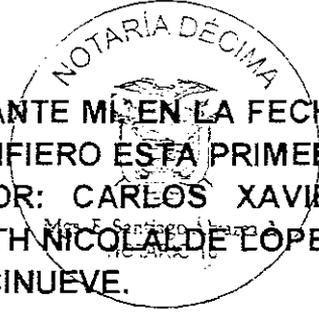


460

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

MAG. E. SANTIAGO ALVAREZ A.  
NOTARIO DECIMO QUITO

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- SE OTORGÓ ANTE MI EN LA FECHA QUE CONSTA DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR: CARLOS XAVIER NICOLALDE LÓPEZ A FAVOR DE: JANE ELIZABETH NICOLALDE LÓPEZ, EL DÍA DE HOY 06 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE.



MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO  
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

Faint, illegible text, possibly a date or reference number.



459

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792109485001  
 RAZON SOCIAL: NILOTEX TELAS S.C.C.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**NOTARIA 10**  
Quito - Ecuador

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ  
 NOMBRE COMERCIAL: NILOTEX TELAS S.C.C

FEC. INICIO ACT. 25/06/2007  
 FEC. CIERRE:  
 FEC. REINICIO:  
 Mgs. E. Santiago Alvarez A.

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE OTROS TEXTILES  
 FABRICACION DE MATERIALES TEXTILES.  
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES.  
 ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PARA LOCALES COMERCIALES.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELÉN Barrio: CARRETAS Calle: AV. ELOY ALFARO Número: 11000  
 Intersección: CHEDIAK Referencia: FRENTE A LA FABRICA CARLY SNACK Oficina: PB Telefono Trabajo: 022471891 Telefono Trabajo: 023460108 Telefono Trabajo: 023460281 Celular: 0997572840 Email: administracion@nilotex.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 10/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: NILOTEX TELAS S.C.C FEC. CIERRE:  
 FEC. REINICIO:

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE OTROS TEXTILES  
 FABRICACION DE MATERIALES TEXTILES.  
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELÉN Calle: N 73 Número: E5-116PB Intersección: AV. ELOY ALFARO  
 Referencia: JUNTO A ANDIPAPEL Piso: 2 Telefono Trabajo: 022471691 Telefono Trabajo: 023460108 Fax: 023460281

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 57 Código Tributario, Art. 5 Ley del RUC y Art. 5 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

Usuario: JPCC241018 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 12/12/2018 18:03:42

2158



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792109485001  
 RAZON SOCIAL: NILOTEX TELAS S.C.C.  
 NOMBRE COMERCIAL: NILOTEX TELAS S.C.C.  
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
 REPRESENTANTE LEGAL: NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER  
 CONTADOR: MERINO BARRIGA ROSA PATRICIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/05/2007      FEC. CONSTITUCION: 26/06/2007  
 FEC. INSCRIPCION: 15/11/2007      FECHA DE ACTUALIZACION: 12/12/2018

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

FABRICACION DE MATERIALES TEXTILES.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELÉN Barrio: CARRETAS Calle: AV. ELOY ALFARO Número: 11000  
 Intersección: CHEDIAK Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE A LA FABRICA CARLY SNACK Telefono Trabajo:  
 022471891 Telefono Trabajo: 023460106 Telefono Trabajo: 023460261 Celular: 0997672640 Email:  
 administracion@nilotex.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_ SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec).  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

JURISDICCION: ZONA 9) PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**SRI** ABIERTO ZONAL 2  
 Se verifica que los documentos en  
 el sistema de datos son correctos y  
 CERRADOS  
 COD: 0034990  
 12 DIC 2018  
 SERVICIO DE REGISTRO Y CONTROL DE  
 SERVICIOS FINANCIEROS Y SEGUROS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JP00241018 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 12/12/2018 16:03:42

NOTARIA 10

Quito - Ecuador

NIMIL INUS FIDE

NILOTEX TELAS S.C.C.

Mgs. E. Santiago Alvarez A.



Quito 31 de agosto del 2016

Señor  
Carlos Xavier Nicolalde López.  
Presente.

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicarle usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de "NILOTEX TELAS S.C.C.", celebrada el día de hoy 30 de agosto del 2016, decidió por unanimidad designar a usted como GERENTE GENERAL de la Sociedad por el periodo estatutario de 5 años.

En consecuencia, usted ostentara la representación legal, judicial y extrajudicial de NILOTEX TELAS S.C.C., con las atribuciones y deberes señalados en el artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales que consta en la escritura pública de constitución celebrada el cuatro de diciembre del dos mil seis ante el notario Trigésima Séptima doctor Roberto Dueña Mera, e inscrita el veinte y seis de junio de dos mil siete, en Registro Mercantil de Quito

Atentamente,

*Jorge Rene Nicolalde Lopez*  
Eco. Jorge Rene Nicolalde Lopez  
Secretario

Agradezco y acepto la designación de Gerente General de la Sociedad Civil y Comercial Nilotex Telas S.C.C. Quito, a 31 de agosto del 2016.

*Carlos Xavier Nicolalde Lopez*  
Eco. Carlos Xavier Nicolalde López.  
C.C. 171101413-2

457

TRÁMITE NÚMERO: 56979



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	40918
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13622
REGISTRO(S):	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"NILOTEX TELAS S.C.C."
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER
IDENTIFICACIÓN:	1711014132
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM# 1777 DEL 26/06/2007

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O SUPUESTO EN EL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENTIENDE PRÁCTICAMENTE NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SE DEBE CONSIDERAR VIGENTE.

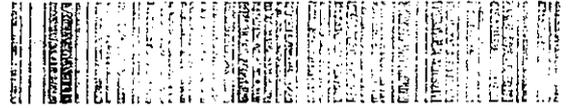
FECHA DE ENVÍO AL REGISTRO: A LAS 17:00 HORAS DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

DR. JOHANNITA ZAMORA CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR GENERAL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



Factura: 001-003-000011674



20181701027001830

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701027001830

**NOTARIA 10**

Quito - Ecuador

FIDELI TRINUS FIDE



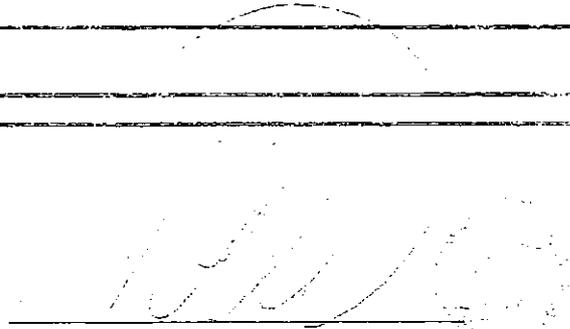
Mgs. E. Santiago Alvarez A.

NOTARIO OTORGANTE:	DR. FERNANDO POLO LLAMIR NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO		
FECHA:	5 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (16:47)		
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA		
ACTO O CONTRATO:	DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS		

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
LOPEZ VIVAS CONSUELO DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710698061
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-01-2008
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LOPEZ VIVAS CONSUELO DEL CARMEN
Nº IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1710698061

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) MONICA ENZABETH MALDONADO NIETO  
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

1156

ESR 1000  
BLANK

## ACTA DE CONVENIO Y DESISTIMIENTO

NOTARIA 10  
Quito - Ecuador



Mgs. E. Santiago Álvarez A.

### PRIMERA.-

### COMPARECIENTES.-

Comparecen a suscribir la presente acta de convenio y desistimiento, por una parte el Econ. Carlos Nicolalde López, portador de la cédula de identidad #171101413-2; y, por otra, el Sr. Pablo Charpantier, con cédula de identidad #170344978-3 casado con la Sra. Magali Bowen con cédula de identidad #130205625-2 Los comparecientes, son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, quienes libre y voluntariamente convienen en las cláusulas que siguen:

### SEGUNDA.-

### ANTECEDENTES.-

- a) Los comparecientes son propietarios de los inmuebles que colindan con la quebrada denominada carretas, en una longitud aproximada de 60 metros.
- b) Dicha quebrada pertenece al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, existiendo un proyecto de alcantarillado por el EMAAP según oficio #GIER-263-2007, de 28 de noviembre del 2007 y #GIER-10-2008, de 18 de enero del 2008.

### TERCERA.-

### CONVENIO Y DESISTIMIENTO.-

Los comparecientes tienen derecho a beneficiarse del relleno de la quebrada, previos los trámites de adjudicación y legalización con la autoridad Municipal o a renunciar a este derecho, en beneficio del otro colindante.

Con estos antecedentes los comparecientes convienen, en lo siguiente:

1. Pablo Charpantier, propietario del lote de terreno N: E5-238, el mismo que se halla ubicado en la calle 40, de la parroquia Cotocollao, de esta ciudad, cantón Quito, provincia de Pichincha, manifiesta en forma expresa, libre y voluntaria que renuncia al derecho del beneficio del relleno de la quebrada, para adquirir, la parte que le corresponde como colindante, a favor del Municipio de Quito y del señor Econ. Carlos Nicolalde, interesado en la adquisición.

2. Al mismo tiempo, desiste de cualquier reclamo que tuviere o pudiere tener en contra del Municipio, representado por la EMAAP y del Econ. Carlos Nicolalde, que será el beneficiario exclusivo, del área del relleno confiriendo a esta acta, el valor de finiquito inviolable, pasado en autoridad de cosa juzgada.

AFSS

3. Para cumplir fielmente con los compromisos previstos, adicionalmente acuerdan, lo siguiente:

- 3.1. El señor Econ. Carlos Nicolalde, se compromete cubrir todos los costos que demande la realización del proyecto del alcantarillado, autorizada por la EMAAP, según oficio antes indicado, siguiendo los lineamientos técnicos de la EMAAP, el mismo que entrará a funcionar inmediatamente de concluida la obra.
- 3.2. Una vez realizada la obra de alcantarillado, el relleno de la quebrada será utilizado para áreas verdes, área de tránsito y parqueaderos sobre el mismo, no se realizarán construcciones.
- 3.3. El Sr. Pablo Charpantier, podrá hacer uso del servicio de alcantarillado; los gastos que demande las conexiones futuras serán cubiertas por el interesado.
- 3.4. El cerramiento colindante se realizará en el borde superior norte de la quebrada, lindero sur de la propiedad del Sr. Charpantier. Los gastos que demande la construcción de esta pared serán cubiertos en partes iguales por los interesados.

Econ. Carlos  
C.I. # 171106

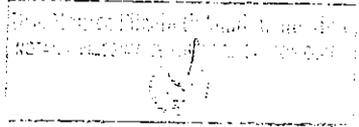
*Carla*  
Sra. Mag. B  
C.I. #1302056

#### CUARTA.- CONTROVERSIA.-

Toda controversia o diferencia derivada de este acuerdo, las partes la someten a un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a Ley de Arbitraje y Mediación; el reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

- a.) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.
- b.) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.
- c.) Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal está facultado para solicitar de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- d.) El Tribunal Arbitral estará integrado por (uno o tres árbitros).
- e.) El procedimiento arbitral será confidencial.
- f.) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

Para constancia firman las partes libre y voluntariamente, a los veinte y un días del mes de enero del 2.008, comprometiéndose reconocer firmas y rúbricas.



cionales

s los cos  
autoriz  
neamien  
funcion

Econ. Carlos Nicolalde López  
CI # 1711014132

quebra  
eros sob

antarilla  
rtá por

  
Sra. Magali Bowen  
CI # 130205625-2

orte de  
os gast  
en parte

omele  
e sujetar  
rbitraje  
s:

ia Ley d  
acatar e  
nterpone

facultad  
iciales  
ir a jue

bitraje

un día  
ticas.

# NOTARÍA 10

Quito - Ecuador

IN FIDELIUS FIDE

  
Sr. Pablo Charpentier  
CI. #170344978-3 Mgs. E. Santiago Álvarez A.

454

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

**GENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA:**

L.A

RAZON: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y uno de enero del dos mil ocho; ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito comparece el señor Economista CARLOS NICOLALDE LOPEZ, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO UNO CERO UNO CUATRO UNO TRES GUIÓN DOS; PABLO CHARPANTIER, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO TRES CUATRO CUATRO NUEVE SIETE COMO GUIÓN TRES; MAGALI BOWEN, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO TRES CERO DOS CERO CINCO SEIS DOS CINCO GUIÓN DOS, en ACTA DE CONVENIO DESISTIMIENTO. Los comparecientes son ecuatorianos domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, plenamente capaces, a quienes se conocieron de edad, plenamente capaces, a quienes se conocieron de edad, y con juramento proceden reconocer como suya propia la firma y rúbrica en la que se lee: "Ilegible" "Ilegible" e "Ilegible" respectivamente, puesta en el documento que antecede, firma que la usan en todos sus actos públicos como privados; y para constancia firma conmigo el presente documento de diligencia que la celebramos al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial, quedando incorporada una copia de la presente acta en el Libro de Diligencias de la Notaría Vigésimo Séptima del Cantón Quito a mi cargo. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

*Carlos Nicolalde Lopez* 17101413-2

F) ECON CARLOS NICOLALDE LOPEZ

*Pablo Charpantier*  
 F) PABLO CHARPANTIER



170344978-3

*Magali Bowen*  
 F) MAGALI BOWEN



170205225-2



DR. FERNANDO POLO ELMIR  
 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

**QUITO**  
 LEONARDO MENDOZA

**DATOS INICIALES**  
 Tipo de trabajos: Construcción

Modificaciones: CONSTRUO

**CERTIFICACIÓN D**  
 Tipo de propietario: [ ]  
 Tipo de predio: [ ]  
 Tipo de Banco: [ ]  
 Tipo de predio: [ ]

**DATOS TÉCNICOS**  
 Tipo de predio: [ ]  
 Tipo de predio: [ ]  
 Tipo de predio: [ ]

**REQUISITOS**  
 Tipo de Técnico: [ ]  
 Tipo de informe: [ ]  
 Tipo de Registro y Plano: [ ]  
 Tipo de estudio de su: [ ]  
 Tipo de Paga: [ ]  
 ¿Otro?: [ ]  
 Tipo de vial para: [ ]  
 Tipo de limante de sold: [ ]  
 Tipo de vari: [ ]

Nombre del propietario: **JUAN PEDRO**

Tipo de construcción: [ ]

Tipo de para: [ ]

Tipo de recepción: [ ]

RAZÓN.-ES COPIA DE LA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTOS DE FIRMAS DE FECHA VEINTE Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO DEL ACTA DE CONVENIO Y DESISTIMIENTO, SUSCRITA ENTRE LOS SEÑORES CARLOS NICOLALDE LÓPEZ, PABLO CHARPANTIER Y MAGALI BOWEN, CONSTANTE DE DOS FOJAS ÚTILES.-QUITO, CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

NOTARIAL  
MRS. E. Santiago Alvarez A.

LA NOTARIA.

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



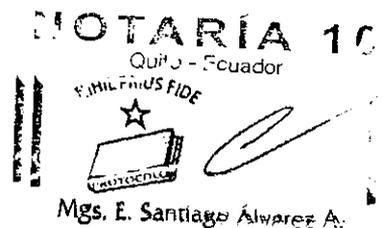


**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by KARLA FABIANA  
ORTEGA ESPIN  
Date: 2019.09.03 11:00:21 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 733437  
Número de Petición: 786569  
Fecha de Petición: 26 de Agosto de 2019 a las 09:29  
Número de Certificado: 850035  
Fecha emisión: 3 de Septiembre de 2019 a las 10:59



Referencias: 19/02/2010-PROP-12528f-5062i-12797r

Tarjetas:;T00000353440;

Matriculas:;77.;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El Lote de terreno Número 1 situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón con matrícula número COTOC0006876.- LINDEROS GENERALES: de la propiedad del Lote de terreno Número 1 situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón: NORESTE.- con propiedad particular en ciento cuarenta y dos metros coma cero cero metros y doce coma cero cero metros de franja de protección con propiedad particular; NOROESTE.- borde quebrada en treinta y siete coma cero cero metros de franja de protección; SURESTE.- calle sin número, en treinta punto cincuenta metros; SUROESTE.- lote dos en ciento sesenta coma cero cero metros y doce coma cero cero metros franja de protección con el lote numero dos.- SUPERFICIE es de CINCO MIL METROS CUADRADOS

**2.- PROPIETARIO(S):**

COMPANIA NILOTEX TELAS S.C.C.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a los señores JORGE RENE NICOLALDE ERAZO, quien comparece con poder en representación de JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ; según documento que se inserta como copia, JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, casada con José Luis Celleri con capitulaciones matrimoniales; y, a los cónyuges señores CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ y ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES, JANETH MARIA MORAN TAPIA, por sus propios derechos, según consta de la escritura otorgada el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir; inscrita el DIEZ Y NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Habiendo estos Adquirido mediante compra a los cónyuges JUAN REIMUNDO CHEDIAK CURI y GRACIELA LEDESMA GONZALEZ, según escritura otorgada el SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el veinte y nueve de enero del dos mil nueve.



4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que a fojas 9327, número 5013, Rep.28143, del registro de hipotecas y con fecha DIEZ Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que La COMPAÑIA NILOTEX TELAS S.C.C., representado por el señor Jorge René Nicolalde López, en calidad de representante legal, Debidamente Autorizado por La Junta General Extraordinaria de Socios, según acta de fecha 04 de febrero del 2010, según documento que se inserta como copia, en su calidad de GARANTE HIPOUECARIO, para garantizar al BANCC PICHINCHA C.A., por todas las obligaciones contraídas y que contrajeren en lo sucesivo, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior a la COMPAÑIA NILOTEX S.C.C., La Garante Hipotecaria constituye, PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, sobre el lote de terreno número UNO, situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón, con matrícula número COTOC0006876.- QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.- NO ESTÁ EMBARGADO.---

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: CLLA

Revisión: CLLA

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Factura: 001-004-000005360



20191701027001581

NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701027001581

MATRIZ	
FECHA:	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (14:13)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-01-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ VIVAS CONSUELO DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710696061
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-09-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701010P04536

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

451

**PÁGINA EN BLANCO**  
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA  
CANTÓN QUITO

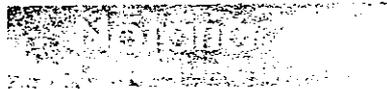


HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN LA FECHA QUE CONSTA DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE ACLARATORIA OTORGADO POR: JORGE RENE NICOLALDE LÓPEZ, JANETH MARÍA MORAN TAPIA, JANE ELIZABETH NICOLALDE LÓPEZ en representación de CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ, ANNABELLE DEL ROSARIO FRÍAS REYES Y NILOTEX TELAS S.C.C REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ, EL DÍA DE HOY 12 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.



**MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO**

**NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO**



MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA

450

ES  
BLANK



**NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN QUITO**

RAZÓN:- TOME NOTA AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE COMPRA VENTA QUE OTORGA JORGE NICOLALDE ERAZO Y OTROS A FAVOR DE NILOTEX TELAS SCC., CELEBRADA EL CUATRO DE NERO DEL DOS MIL DIEZ, ANTE EL DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DE LA ESCRITURA DE ACLARATORIA OTORGADA POR JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ Y OTROS, CELEBRADA EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, ANTE EL DOCTOR SANTIAGO ÁLVAREZ ALTAMIRANO, NOTARIO DECIMO DEL CANTÓN QUITO, CONFORME CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO QUE ANTECEDE.-

QUITO, A 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019. NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN QUITO

LA NOTARIA,



Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

**DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO  
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**

**NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**

448

**PÁGINA EN BLANCO**

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA  
CANTÓN QUITO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Fecha de Inscripción: 7 de Octubre de 2019 a las 08:36  
 Nro. Inscripción: 28670  
 Fecha de Repertorio: 17 de Septiembre de 2019 a las 14:39  
 Nro. Repertorio: 2019075726  
 Nro. Tramite: 763454  
 Nro. Petición: 819070  
 Libro: PROPIEDAD  
 Entidad: NOTARIA DECIMA de QUITO  
 Tipo de Contrato: ACLARACIÓN DE TRANSFERENCIA  
 Parroquias: COTOCOLLAO

Digitally signed by RUBEN ALEJANDRO  
 ENDARA GALLARDO  
 Date: 2019.10.07 08:36:18 COT  
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Comparecientes**

TRADENTES ACLARANTES: Los cónyuges JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ, cédula: 1708033822, y JANETH MARIA MORAN TAPIA, cédula 1709796203, domiciliados en EL CONDADO, comparecen por sus propios derechos; La señora JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, cédula: 1712174331, casada, y con Capitulaciones Matrimoniales, domiciliada en CAPRI E6B Y AV ELOY ALFARO, comparece por sus propios derechos, y, en calidad de Apoderada Especial del señor CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ, cédula: 1711014132, casado, según documentos insertos en copia, y, la señora ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES, cédula 1706037635, casada, domiciliada en MANUEL ECHEBERIA N76-26 Y TADEO BENITEZ, comparece por sus propios derechos; BENEFICIARIO ACLARANTE: La compañía NILOTEX TELAS S.C.C., R.U.C.: 1792109485001, domiciliada en AV. ELOY ALFARO 11000 Y CHEDIAK, legalmente representado por CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ, en su calidad de Gerente General, según documentos insertos en copia.-

**Otorgamiento**

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de ACLARACIÓN DE TRANSFERENCIA, otorgada ante la NOTARIA DECIMA de QUITO, con fecha 12 de Septiembre del 2019

**Antecedentes**

Mediante escritura otorgada el cuatro de enero del dos mil diez, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, debidamente inscrita en el registro de propiedad con fecha diez y nueve de febrero del año dos mil diez; de la cual consta que JORGE RENE NICOLALDE ERAZO, quien comparece con poder en representación de JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ; según documento que se inserta como copia, JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, casada con José Luis Celleri con capitulaciones matrimoniales; y, a los cónyuges señores CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ y ANNABELLE DEL ROSARIO FRIAS REYES, JANETH MARIA MORAN TAPIA, por sus propios derechos dieron en VENTA a la COMPAÑIA NILOTEX TELAS S.C.C., el LOTE de terreno Número UNO situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.-

**Objeto**

TERCERA ACLARATORIA.- Con estos antecedentes, por un error involuntario se omitió en la cláusula QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y SANEAMIENTO.- Los vendedores declara expresamente que sobre el inmueble que venden, no pesa gravamen alguna que limite su dominio, como se desprende del Certificado del Registro de la Propiedad que se agrega, razón por la cual se transfiere a favor de la compradora, el dominio, uso y goce del inmueble, con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y todo cuanto por su naturaleza, destino o accesión se reputan inmuebles, de conformidad con el Código Civil incluyéndose las instalaciones y más servicios existentes en la actualidad. En todo caso, los vendedores, se sujeta al saneamiento de la evicción con la Ley. SIENDO LD CORRECTO QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y SANEAMIENTO.- Los vendedores declara expresamente que sobre el inmueble que venden, no pesa gravamen alguna que limite su dominio, como se desprende del Certificado del Registro de la Propiedad que se agrega, razón por la cual se transfiere a favor de la compradora, el dominio, uso y goce del inmueble, con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y todo cuanto por su naturaleza, destino o accesión se reputan inmuebles, de conformidad con el Código Civil incluyéndose las instalaciones y más servicios existentes en la actualidad. En todo caso, los vendedores, se sujeta al saneamiento de la evicción con la Ley. La parte vendedora adjunta al presente contrato el acta de convenio de renuncia y desistimiento de fecha veinte y uno de enero de dos mil ocho, legalizado el mismo día y año ante el Notario Doctor Fernando Polo Elmir, en el cual los señores Pablo Charpentier y Magali Bower renunciaron el derecho a beneficiarse del relleno de la quebrada previo a un trámite de adjudicación por parte del Ilustre Municipio de Quito, la parte compradora acepta en esta transfiere automáticamente los derechos y obligaciones que se desprende de dicho documento."

**Valor Comercial**

La cuantía de este contrato es: INDETERMINADA

448



## Gravámenes y Limitaciones

Por estos datos se encuentra que a fojas 9327, número 5013, Rep.28143, del registro de hipotecas y con fecha DIEZ Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que La COMPAÑIA NILOTEX TELAS S.C.C., representado por el señor Jorge René Nicolalde López, en calidad de representante legal, Debidamente Autorizado por La Junta General Extraordinaria de Socios, según acta de fecha 04 de febrero del 2010, según documento que se inserta como copia, en su calidad de GARANTE HIPOUECARIO, para garantizar al BANCO PICHINCHA C.A., por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en lo sucesivo, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior a la COMPAÑIA NILOTEX S.C.C., La Garante Hipotecaria constituye, PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, sobre el lote de terreno número UNO, situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón.-

## Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes Número de Trámite: 733437 Número de Petición: 786569 Fecha de Petición: 26 de Agosto de 2019 a las 09:29 Número de Certificado: 850035 Fecha emisión: 3 de Septiembre de 2019 a las 10:59, Responsable: CLLA Revisión: CLLA-EL REGISTRADOR. -

Inscriptor: DLLLA

Revisor: JMPG

Documento firmado electrónicamente

